



Secretaría
**General del
Concejo**

ACTA No. 36-O

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DICIEMBRE DEL 2012.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CINCUENTA MINUTOS, DEL JUEVES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 3. ECON. ELIZABETH CABEZAS | CONCEJALA |
| 4. DRA. BEATRIZ LEÓN | CONCEJALA |
| 5. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 6. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 7. DR. PABLO PONCE | CONCEJAL |
| 8. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 9. B.A. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 10. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
ABG. DIEGO ALMEIDA CAMPANA	PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO, ENC

SEÑOR ALCALDE: Buenas días. Sírvase constatar el quórum, por favor.

SECRETARIA GENERAL: Buenas días, señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 10 señoras y señores Concejales, podemos dar inicio a esta sesión.

SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Por favor, que se incluya en el orden del día los siguientes expedientes: La autorización de transferencia de un predio a favor del Consejo Nacional de la Judicatura, éste es un tema importante es la descentralización en la zona sur. La autorización de la transferencia del predio, a favor del Ministerio de Salud Pública, éste es un predio adicional, que se está entregando para la construcción del Hospital General Universitario, esto es en la zona de Calderón y la autorización para que usted señor Alcalde, adquiera varios bienes inmuebles al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para comenzar la primera línea del Metro de Quito. Esos tres expedientes señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Yo solicito que se incorpore el tratamiento en segundo debate de la Ordenanza que discutimos ayer, de transformación de tasa, lo que antes era una tarifa. Con las observaciones. Ahora hemos enviado ya una versión actualizada, creo que es bueno que lo tratemos ahora. Con esos dos elementos vamos a iniciar esta sesión de Concejo, bienvenidos a los compañeros que asisten y que nos acompañan, éste es un ejercicio abierto, permanente, para que ustedes conozcan lo que estamos trabajando. El primer punto, por favor.

ORDEN DEL DÍA

- I. Himno a Quito.

14/02



Secretaría
**General del
Concejo**

II. Conocimiento y resolución sobre las siguientes Actas de las sesiones del Concejo Metropolitano:

1. Acta No. 30 de la sesión ordinaria del 8 de noviembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-724

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (8), RESOLVIÓ APROBAR EL ACTA No. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012, CON EL VOTO SALVADO DE LAS CONCEJALAS LUISA MALDONADO, BEATRIZ LEÓN Y ELIZABETH CABEZAS, POR NO HABER ASISTIDO A DICHA SESIÓN.

2. Acta No. 31 de la sesión ordinaria del 22 de noviembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-725

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EL ACTA No. 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 335, relativa a la tasa de seguridad aeroportuaria y estímulos al incremento de operaciones de las compañías aéreas.
-

SEÑOR ALCALDE: Ésta es una iniciativa sumamente importante en la medida en que estoy seguro que va a promover más rutas y más empresas, tiene dos partes esta Ordenanza, le quiero dar la palabra al señor Jorge Albán que preside la Comisión y luego al Gerente de la Empresa de Aeropuertos y Servicios Conexos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Efectivamente éste es un tema que tiene una doble importancia, la operación del nuevo aeropuerto implica, extremar e incrementar de manera significativa las operaciones de seguridad. La seguridad del aeropuerto actualmente y en el futuro es de estricta responsabilidad, de la empresa de servicios aeroportuarios. En ese ámbito no interviene el concesionario es de estricta responsabilidad de la empresa. Esa situación de mejorar, incrementar el personal como lo vamos a ver, requiere tener un ajuste de la tasa de seguridad acotado a un segmento de los usuarios del aeropuerto, en segundo lugar, en coordinación, conversaciones con el concesionario, se ha establecido, se ha acordado proponer a este Concejo, hacer una revisión de las tasas de aterrizaje de las aeronaves, con el propósito de estimular nuevas operaciones.


SEÑOR ALCALDE: Revisión a la baja. La idea es que cada aerolínea y cada ruta nueva, y esto se ha hablado con el concesionario tenga una disminución durante el primer año, ese es un excelente estímulo para incrementar el número.

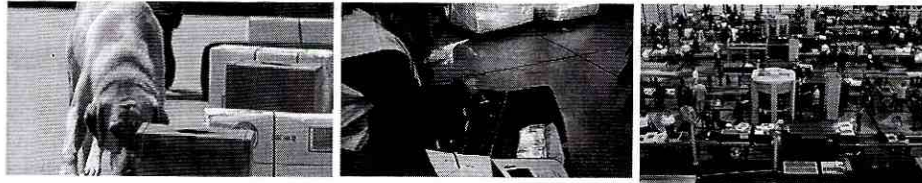
CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Exactamente ese es el sentido de la Ordenanza, es una Ordenanza muy sencilla, tiene dos artículos, estos se aplicará a partir de la apertura del nuevo aeropuerto, así lo hemos definido en el Concejo, no hay ninguna revisión de tasas hasta que no se abra el nuevo aeropuerto, de tal manera que tiene esos dos componentes, son dos artículos muy sencillos, ustedes lo habrán podido revisar, los considerandos son bastante extensos, está en plena facultad de este Concejo hacer este tipo de decisiones, de



Secretaría
**General del
Concejo**

tal manera que eso es lo que se va a proponer ahora y el gerente de la Empresa va a hacer una presentación puntual de lo que esto significa.

 EPM de Servicios Aeroportuarios
y Gestión de Zonas Francas
y Regímenes Especiales



Proyecto de ordenanza reformatoria de la ordenanza metropolitana No. 335 relativa a la tasa de seguridad aeroportuaria y estímulos al incremento de operaciones de las compañías aéreas

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Con su venia señor Alcalde, señor Procurador, señor Administrador General, señoras y señores Concejales. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

(Handwritten signature)

Antecedentes



- La Ordenanza No. 0335 publicada en el Registro oficial 358 del 8 de enero de 2011 establece el régimen aplicable a la prestación de servicios públicos aeroportuarios en el DMQ.

Sale la Concejala Sra. Elizabeth Cabezas 10h55 (9 Concejales)

ING. FREDDY EGÚEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Como bien dijo el señor Alcalde, esta tasa de seguridad lo ha venido recibiendo el Municipio de manera directa y por lo tanto, no afecta ninguna otra tasa que es recaudada por el concesionario, ésta es una tasa autónoma que maneja y opera todo el servicio de seguridad del Distrito Metropolitano de Quito, el Municipio a través de la Unidad de Gestión.

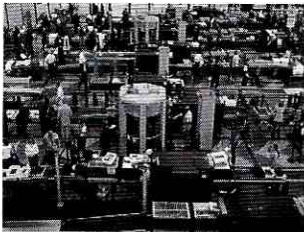


Secretaría
**General del
Concejo**



Antecedentes

- La Segunda Enmienda del Contrato de Concesión Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional: Cláusula Siete "Otros Acuerdos", literal e):



Establece que la seguridad aeroportuaria la prestará directamente el Municipio del Distrito Metropolitano por intermedio de la Unidad de Gestión o por un tercero para lo cual deberá contar con los recursos económicos suficientes.

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

El servicio de seguridad en el NAIQ



La seguridad aeroportuaria para el NAIQ estará a cargo de la EPMSA en su totalidad –puntos de inspección, CCTV, control de accesos, seguridad perimetral y emisión de las tarjetas de circulación- Esto implica asignar más recursos para:

- Gastos de personal de seguridad (538 elementos)
- La provisión, mantenimiento y reposición de equipos para la seguridad aeroportuaria.
- Emisión de Tarjetas de Circulación Aeroportuaria.

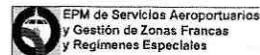
Imagen punto de inspección NAIQ- Octubre-Nov 2012





Secretaría
**General del
Concejo**

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Ésta es una fotografía del día de ayer, del aeropuerto nuevo Mariscal Sucre, en el punto de inspección, donde se va a hacer el control de equipajes de mano de los pasajeros, como pueden ver, en el aeropuerto nuevo hay un solo punto de inspección, con 7 máquinas de rayos x, con sus respectivos detectores de metal y por este punto de inspección pasarán los pasajeros tanto nacionales como internacionales. Esto traigo a colación para que ustedes puedan identificar que el servicio no es distinto entre pasajeros nacionales e internacionales, es el mismo servicio cuando una persona pasa por un arco detector, no importa si es nacional o internacional es el mismo servicio que se presta.



Analisis de impacto financiero nivelación tasa de seguridad

Concepto	Presupuesto Codificado 2012	Ejecución al 31 de Octubre 2012	Presupuesto aprobado 2013	Propuesta reforma presupuesto aprobado 2013	No. Pasajeros
INGRESOS POR TASAS DE SEGURIDAD:					
TASA DE SEGURIDAD NACIONAL	2.964.989,98	2.220.907,50	2.806.142,10	5.612.284,19	1.870.761
TASA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL	2.617.929,47	2.278.919,00	2.704.856,73	2.704.856,73	901.619
TOTAL INGRESOS DE SEGURIDAD	5.582.919,45	4.499.826,50	5.510.998,82	8.317.140,92	2.772.380
GASTOS DE SEGURIDAD:					
			2.806.141,50		
GASTOS DE INVERSION:	81.940,00	0,00	53.760,00	53.760,00	
BIENES DE LARGA DURACION	114.930,00	1.463,00	157.808,00	157.808,00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA INVERSION					
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS - GASTOS DE PERSONAL	4.764.102,33	2.143.629,31	6.734.930,83	6.734.930,83	
GASTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL NAIQ	0,00	0,00	921.600,00	921.600,00	
SERVICIOS VARIOS Y SUMINISTROS	40.100,24	12.884,67	61.032,13	61.032,13	
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD NAIQ	17.965,24	6.835,84	187.908,00	187.908,00	
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION - TCA	0,00	0,00	19.995,00	19.995,00	
TOTAL GASTOS DE SEGURIDAD	5.019.037,81	2.164.812,82	8.137.033,96	8.137.033,96	
SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	563.881,64	2.335.013,68	-2.626.035,14	180.106,96	

Nota: Número de pasajeros que salen

Ingresó el Concejal Marco Ponce 11h00 (10 Concejales)

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: El presupuesto sobre temas de seguridad aprobado oportunamente por el

Directorio de la Empresa hace pocas semanas, establece que... Ustedes pueden ver en la tercera columna que dice: Presupuesto aprobado 2013, los ingresos por tasa de seguridad están estimados en dos millones ochocientos mil dólares, para pasajeros nacionales, y dos millones setecientos en pasajeros internacionales, esto nos da un ingreso global de cinco millones quinientos, pero con los gastos y con la implementación de más de doscientos quince agentes de seguridad, los gastos globales en seguridad, alcanzan a ocho millones ciento treinta y siete mil, con lo cual tendríamos un déficit de dos millones seiscientos.

Con la propuesta que se está haciendo en la modificatoria de la Ordenanza, si nivelamos este servicio, la tasa por el servicio nacional e internacional, tendríamos un ingreso global de ocho millones trescientos con lo cual podemos financiar ese déficit y tendríamos un pequeño excedente de ciento ochenta mil dólares. La propuesta es nivelar la tasa de seguridad aeroportuaria que hoy es, \$1,50 para nacionales y \$3,00 para internacionales, nivelar a \$3,00 para todos los pasajeros.



Propuesta fortalecimiento de servicio de seguridad

Modificación de Tasa de Seguridad

- Para fortalecer las actividades de seguridad aeroportuaria y financiar la prestación del servicio, se propone la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0335, en la Tabla No. 1

	Actual (USD)	Modificación (USD)
T.S para los pasajeros nacionales	1,5	3,00
T.S para los pasajeros internacionales	3,00	3,00

Alc



Secretaría
**General del
Concejo**



Propuesta Incentivo en Aterrizaje

- En coordinación con el concesionario, se ha planteado que se otorguen descuentos en la tasa de aterrizaje por un periodo de un año (**30% en nuevas rutas y 20% en nuevas frecuencias**).
- Este descuento generará incentivos que se verían reflejados en el incremento de las operaciones del Nuevo Aeropuerto y permitirá al Municipio directamente, a través de la Unidad de Gestión o del Concesionario, seguir generando los flujos de caja suficientes para cubrir con los costos de delegación, gastos de operación, administración e inversiones requeridas para brindar un nivel de servicio IATA B.

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: En coordinación con el concesionario, éste es el segundo tema, de la reforma de la Ordenanza, se ha planteado el otorgamiento de descuentos en la tasa de aterrizaje exclusivamente, para las nuevas operaciones, las nuevas rutas que se creen a futuro, en el primer año de operación, tendrían un descuento del 30% y el incremento de frecuencias en las rutas ya existentes, tendrían un descuento del 20% en la tasa de aterrizaje exclusivamente. Este descuento generará incentivos que se verían reflejados en el incremento de las operaciones del nuevo aeropuerto y permitirá que el Municipio directamente o a través de la Unidad de Gestión y también el concesionario siga generando los flujos de caja que estaban previstos para cubrir los costos de delegación, gastos de operación, administración e inversiones requeridas y más que nada mantener el nivel que debe mantener nuestro aeropuerto, permanentemente el nivel de la IATA B, en cuanto a niveles de servicio.

Conclusión

- Debido a que el servicio de seguridad es similar tanto para los pasajeros nacionales como internacionales en lo relacionado con el chequeo de equipajes de mano y facturado y dado el incremento de gastos requeridos para prestar el servicio en el nuevo aeropuerto, es importante que el Concejo Metropolitano considere **nivelar las tasas de seguridad aeroportuaria a USD 3.00** para todos los pasajeros
- De igual manera es necesario **generar incentivos a las nuevas operaciones aéreas desde el Nuevo Aeropuerto** de tal manera que la ciudad de Quito cuente con un aeropuerto competitivo.

Ingresó la Concejala Elizabeth Cabezas 11h05 (11 Concejales)

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: En conclusión señores Concejales, señor Alcalde, debido a que el servicio de seguridad es similar tanto para pasajeros nacionales, como internacionales, lo relacionado con el chequeo de equipaje de mano y equipaje facturado y dado el incremento de los costos que vamos a tener en el nuevo aeropuerto se propone la nivelación de estas tasas a \$3,00 y de igual manera es necesario generar incentivos a las nuevas operaciones aéreas que se realizaran desde el nuevo aeropuerto, nosotros hemos dicho permanentemente y el concesionario de igual manera, que debido a la longitud de la pista que va a tener el nuevo aeropuerto y a la altura sobre el nivel del mar, la combinación de estos factores va a permitir que muchas aeronaves vuelen directamente a destinos tan lejanos como las capitales europeas u otros destinos en América, esto significa una nueva ruta, porque las aeronaves por ejemplo, ahora operan, Quito-Guayaquil-Ámsterdam, desde el nuevo aeropuerto podrían operar directamente, es una nueva ruta Quito-Ámsterdam, y esas aerolíneas que operarían esas rutas, podrían

PEH



Secretaría
**General del
Concejo**

acogerse a este descuento temporal por un año en la tasa de aterrizaje. Esos son los temas, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: En consideración, éste es el primer debate, es decir, lo que estamos haciendo es nivelando el tema, el mismo tratamiento en el tema de seguridad, la seguridad vamos a asumir nosotros directamente desde la Empresa, eso es totalmente conveniente, centraliza y unifica esa gestión, pero lo que es importante es que todas las solicitudes de nuevas frecuencias y de nuevas rutas pueden acogerse y esto está acordado con el concesionario a un mecanismo de incentivo, eso va a tener efectos en el costo del pasaje obviamente. Yo les llamo la atención respecto de cómo funcionan los temas de mercado, a partir de la apertura, a de cielos abiertos con Colombia y la participación de la Empresa de TAME, hubo una disminución sustantiva, es decir, mecanismos de incentivo, la incorporación de nuevas aerolíneas mejora, es decir, es un tema de mercado. Estos serían los dos elementos que están planteados aquí, en esta Ordenanza.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En el mercado nacional, el costo del pasaje, por ejemplo, Guayaquil, ¡Son increíbles! Las variaciones que tienen, se puede conseguir un pasaje Quito-Guayaquil en 65 dólares, el pasaje normalmente vale \$180,00 y el promedio es de \$150,00, las empresas tienen un conjunto de estímulos para la venta de pasajes, claro los pasajes que se venden en 65 dólares, son 7 de los 120 que tiene el avión. Pongo este ejemplo, porque son costos que las aerolíneas pueden asumir desde distintas medidas, de distintas formas, pero para la empresa es indispensable financiar el costo de la seguridad y el manejo de impacto que puede tener esta tasa es irrelevante para la lógica comercial que manejan las empresas nacionales como TAME, que es la que opera el 60% del mercado nacional por ejemplo. Lo mismo es en LAND, esta empresa ha llegado a vender pasajes Quito-Guayaquil en 45 dólares. Entonces son costos que realmente se manejan con una lógica comercial y lo mismo pasa con los vuelos internacionales. En ciertos meses del año a Miami se vuela en 300 dólares y llega a mil y pico en esta época. Entonces hay una lógica comercial que rebasa el impacto de esto.

Lo otro es sustantivo y es muy buena cosa, porque se ha hablado mucho, y yo creo que no es exacto, pero se ha hablado mucho de que los costos de tasas del aeropuerto de Quito son muy altos, no es exacto, Bogotá, Lima y muchas ciudades de América Latina tienen tasas más altas que el aeropuerto de Quito. Pero es muy bueno que el concesionario esté de acuerdo con nosotros en crear incentivos de reducir costos a la baja y con esto incentivar y promover que nuevas rutas se abran en la ciudad.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Buenos días a todas y todos. Hay algunas cosas que leyendo el informe no me quedan claras en vías de que sea más fácil para la ciudadanía y que no haya problemas, me parece que sería bueno, Jorge que ha estado más inmerso en esto, que nos cuentes. Sin duda estoy 100% de acuerdo que cuantos más aviones aterricen y salgan de Quito directamente a sus destinos mejor nos va a ir, siempre preferiría que el costo lo agarre la empresa más que el usuario, pero aparentemente subir un dólar cincuenta no es mucho, pero a mí me da una curiosidad, por ejemplo, hay un presupuesto que tiene un déficit de dos millones y pico ¿Así fue aprobado?

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sí, mientras no tengamos esta Ordenanza esos ingresos no existen, entonces hay que ir a esta reforma y con esa reforma hay que modificar el presupuesto, evidentemente esto se aplica a partir del 20 de febrero, hay la ventaja de que la reforma presupuestaria en las empresas pueden hacerse en cualquier momento a diferencia del Concejo, en el Concejo tenemos que hacer una reforma solo a partir de julio, en cambio en las empresas podemos hacerlo en cualquier momento. Seguramente si se aprueba esta reforma, la primera semana de enero, tendremos que reunir al Directorio para hacer la reforma presupuestaria y hacer constar estos valores.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Digo eso, porque cuando el único informe de la Procuraduría parece que es o del señor Egüez, decía que hay que financiar la seguridad básicamente. Porque da la impresión o de que la seguridad que se hace hoy no es tan buena como la que se va a hacer desde marzo, lo cual me imagino que es incorrecto, también da la impresión que es exactamente igual la seguridad para los nacionales y los internacionales, cuando por lo menos el día de hoy no es igual. Uno si pasa por el aparato de rayos x, pero cuando se va a internacional vuelve a ser revisado y además el procedimiento abajo entiendo que es distinto, porque personalmente por médica más de una vez, cuando vuelo internacionalmente me detienen para que indique que tengo muestras médicas o mis medicinas propiamente. Mientras que en los nacionales no.

Entonces el día de hoy por lo menos no es igual, entonces digo yo, si vamos a hacer algo distinto otra vez en vías de aclarar y que la comunicación no traiga más problemas, digamos va a ser más seguro, no es que el de hoy sea inseguro, pero preferimos tener más seguridad, me parece que es importante decir, por qué se sube a los nacionales, nada más, es evidente que es porque están diciendo que va a hacer igual, eso lo vamos a lograr, pero eso no es así hoy. Entonces hay una diferencia importante, que creo que hay que hacerlo. La segunda parte es, otra vez como decía al principio. La segunda parte de la Ordenanza dice que vamos a hacer algunos descuentos me parece fantástico para que

Am



Secretaría
**General del
Concejo**

lleguen más aviones y todo lo demás, para que sea más ilustrativo creo que sí deberíamos tener esos informes técnicos, que bien dice Jorge hay en toda Latinoamérica en particular y que pueden reforzar la necesidad de dar estímulos y con suerte a futuro disminuirle al usuario el costo, en vez de disminuirle a la Empresa, porque la Empresa igual va a ganar si es que hacen más vuelos. Entonces el 20% que le damos, la verdad es que nos beneficia a todos, pero a ellos más que a nosotros.

SEÑOR ALCALDE: Yo entiendo que algunas de las cosas que ha planteado la Concejala es por el hecho de que está incorporándose, este Concejo más que ningún otro ha debatido centenares de veces el modelo que tenemos ahora, y tenga usted la tranquilidad Concejala que aquí hay una administración que defiende el interés público, no de una aerolínea, ni del concesionario, eso con mucho gusto le puedo hacer llegar la información para que usted sepa exactamente los contenidos de la renegociación y como hemos defendido el interés público.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Alcalde, compañeros Concejales, público presente, me parece interesante la ponencia, sin embargo, yo creo que esto todavía es tema que voy a solicitar una explicación, por lo menos de la parte de seguridad, un poco más profunda en la Comisión de Seguridad. Yo en lo personal no creo que vaya a alcanzar. Aquí hemos tenido una exposición de los más modernos equipos en lo que se refiere a seguridad aeroportuaria interna, sin embargo, en general hay un módulo de seguridad periférica que va a cambiar muchísimo entre el aeropuerto actual de Quito y el aeropuerto de Tababela, entonces si bien va a haber módulos de seguridad para el trabajo del aeropuerto como puerto seco, y hay también modelos de seguridad que son inherentes a los pasajeros comerciales, que tienen que ser contemplados y no tienen que ver con el interior del aeropuerto, sino con la seguridad exterior del aeropuerto que involucra inclusive el transporte terrestre de ida y vuelta del aeropuerto y eso es un costo que o paga la aerolínea o lo paga el pasajero o lo paga la ciudad lo que se decida finalmente, pero es un costo que debe ser contemplado, y eso no está dentro de la explicación. Supongo, por supuesto, que la empresa ya lo tiene contemplado y conoce cuál es su alcance. Yo insisto, para que con un aumento de \$1,50 en la tasa de seguridad aeroportuaria se nos va a ir un poco de las manos, en todo caso, habrá forma de financiarlo, pero me gustaría conocer y desde ya comprometo la Comisión de Seguridad para recibir una explicación de cómo va a ser el sistema periférico y el sistema de transporte de pasajeros. Básicamente eso.

SEÑOR ALCALDE: Sí están aquí los técnicos de una vez clarifiquemos esto. Evidentemente hay unos conceptos de seguridad que se aplican y no es que hay un

problema de que el aeropuerto no es seguro, ya han hablado suficientemente mal de Quito, como para que nosotros seamos caja de resonancia de eso, porque es increíble, pero evidentemente el aeropuerto de ahora tiene una implantación de 140 hectáreas, el aeropuerto actual son 1.500 hectáreas, el aeropuerto actual tiene de ingreso dos filtros de seguridad el nuevo tiene 7 líneas de filtros de seguridad, evidentemente va a implicar, que por el solo crecimiento de la infraestructura mejoremos las condiciones de seguridad. Hay un protocolo exacto de aquellos elementos que son asumidos ahora por nosotros, de los que son asumidos por la Policía por anti narcóticos, por migración etc., y la estimación que se ha hecho para formular este planteamiento es cuánto costaría en esas condiciones óptimas financiar el tema de seguridad. A mí me parece razonable que quien financie sea el usuario, porque estamos hablando de un dólar y medio, de eso estamos hablando, porque si tenemos un presupuesto no financiado, finalmente ese déficit terminará siendo asumido muy probablemente por la Administración General, es decir, por quiteños que no usan el aeropuerto, esto funciona así.

La orientación que hemos procurado construir en cada una de las empresas, es que las empresas funcionen de manera autosuficiente y sustentable, es decir, que su generación de servicios tenga los costos suficientes para poder operar, ese es el un componente. El segundo componente es que ahora claro que nos interesa que vengan más vuelos, porque somos propietarios en estos 35 años de la concesión del 26%, por lo tanto, mientras más gente venga, más plata recibimos como Municipio. Eso es así de claro, antes era independiente, es decir, antes nosotros recibíamos un fee, así venga uno o 100 aviones, ahora nosotros recibimos una parte directa de cada vez de un pasajero que entre, entonces por supuesto nos interesa desarrollar una política de estímulos, que está además bastante alineada con la política del Gobierno Nacional de fomentar el uso de la infraestructura aeroportuaria que el país tiene. Ustedes han visto, hay apoyo en los temas de combustibles, hay temas de promoción de puertos y aeropuertos, hace parte de una política general. Entonces esos son los dos elementos, yo no sé si se pueden explicar con mayor rigor, independientemente Concejal Ponce que se puedan tratar en la Comisión con mucho gusto, pero es bueno, ya que han sido planteado que se puedan abordar esos aspectos, por lo menos de manera general.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente una aclaración, no es que he querido decir, que el sistema de seguridad del actual aeropuerto es malo, lo que pretendo decir es que el actual aeropuerto está a una cuadra y media de la central de antinarcóticos, el nuevo, está a 4 kilómetros del GIR, está a 3 y medio kilómetros del GOE o del Regimiento Quito y las condiciones del aeropuerto de Tababela van a ser diferentes, y



Secretaría
**General del
Concejo**

por ende un tanto más costosas, visto que está como a 30 kilómetros del GIR, del GOE, va a haber que manejar centrales antinarcóticos. Básicamente eso, es decir, un aeropuerto alejado tiene sus ventajas, pero obviamente tiene sus costos, en la logística táctica de seguridad. Básicamente era eso, siendo desde mi punto de visto el sistema de seguridad actual óptimo en el actual Aeropuerto Mariscal Sucre.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: El sustento principal, para el cambio del valor por seguridad aeroportuaria de un \$1,50, a \$3,00, para equiparlo al de los vuelos internacionales, es que básicamente se presta el mismo servicio. Entonces no tenía mayor lógica y se trata, como usted lo menciona Alcalde, de un dólar cincuenta, en efecto no es un impacto mayor, pero me parecía importante rescatar el tema conceptual, tratándose del mismo servicio, porque que al uno se le cobra \$1,50 y al otro \$3,00, el uno vuela nacional y el otro internacional, pero el servicio es más o menos el mismo, me parecería que es importante para el segundo debate tener una determinación en el mismo sentido sobre un comparativo del uso de facilidades. En el uso de facilidades para los vuelos domésticos cobramos \$4,70 y para los internacionales \$32,90. Y son más o menos lo mismo, entonces sí valdría la pena tener una definición conceptual del por qué a los unos, \$4,70 y a los otros \$32,90, para saber cómo vamos nosotros a poder apalancar este criterio.

Un segundo elemento que pediría para el segundo debate para poder explicarlo, es, si es que existe un impacto de diferencia de competitividad por la diferencia del precio de combustible, entiendo que en el aeropuerto de Latacunga existe un precio menor de venta que el que se aplica para el aeropuerto de Quito, valdría la pena considerar cuál es el impacto en el precio que se le cobra al pasajero en Latacunga y en Quito, para saber cómo vamos nosotros a compensar como lo determina el COOTAD que cuando se hacen este tipo de reducciones tienen que verse compensadas en algún otro lugar, si es que vamos a tener mayores vuelos evidentemente se compensarán, pero deberían presentársenos cuántos vuelos más aspiramos a tener para compensar la tasa de acuerdo a lo que dice el COOTAD, no sé si me explico bien, básicamente si es que nosotros reducimos el 30% en nuevas líneas, y 20% en frecuencias ¿Cuántas más aspiramos a tener para que compensen la tasa que veníamos cobrando? Eso en función de lo que dispone el COOTAD.

ING. FREDDY EGÜEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Gracias señor Alcalde, trataré de explicar brevemente lo que es la

seguridad aeroportuaria. En cualquier aeropuerto que se rige bajo las normas de la Organización Internacional de Aviación Civil, la OASI, y el Ecuador es miembro signatario de este convenio de la OASI, hay dos tipos de seguridad, lo que se llama seguridad operacional, que eso en este aeropuerto y en todos los aeropuertos del Ecuador, está a cargo de la Dirección General de Aviación Civil y lo que es la seguridad aeroportuaria. La seguridad aeroportuaria tiene como objetivo evitar el cometimiento de actos de interferencia ilícita, es decir, evitar que alguien pueda abordar un avión con un arma de fuego o con explosivo etc., esa es la seguridad aeroportuaria. Y esa es la responsabilidad de nuestra Empresa, nosotros no tenemos responsabilidad, por ejemplo, con narcóticos para eso existe, una unidad especializada de la Policía, que es la Policía Antinarcóticos que también tiene dependencias en el aeropuerto, tampoco nosotros tenemos responsabilidad con bienes que se transporten, para eso está la aduana, nosotros revisamos en los distintos puntos de inspección que no se pueda ingresar a la aeronave con objetos que podrían ser parte de un acto de interferencia ilícita, eso es la responsabilidad que tiene nuestra Empresa que brinda el servicio en el aeropuerto de Quito actual y en el nuevo. Básicamente el incremento de los costos, habíamos explicado es desde el nuevo aeropuerto, en este aeropuerto todos viajamos con cierta frecuencia, tenemos dos terminales un terminal nacional y un terminal internacional y cada quien hace el punto de inspección en un terminal distinto. Las personas que viajan saben que en el terminal nacional existen solamente dos máquinas de rayos x, por eso se forman unas filas muy largas, lo mismo en el terminal internacional, dos máquinas de rayos x, estamos pasando de 4 máquinas a 7 máquinas en un solo punto, pero por el diseño del nuevo aeropuerto, no está separado nacional e internacional, es decir, por el mismo filtro de la fotografía que presenté, van a pasar pasajeros nacionales e internacionales.

SEÑOR ALCALDE: No va a existir el tratamiento diferenciado y discriminatorio que hay ahora entre unos y otros, porque hay más pasajeros nacionales, sin embargo, hay dos filtros. Hoy ya no vamos a tener esas filas largas, hoy vamos a tener habilitados 7, eso implica un mejoramiento sustantivo de la calidad de servicio para la gente, porque ya no son dos terminales son dos modelos operativos, pero hay una estructura de servicios aeroportuarios que se unifican para unos y otros.

ING. FREDDY EGUEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Sobre la inquietud de la Concejal Beatriz León, que efectivamente se hace el chequeo en los puntos de inspección de rayos x en la planta baja y luego cuando se sube y se pasa a la sala de embarque, le vuelven a hacer el chequeo, esas son disposiciones





Secretaría
**General del
Concejo**

que tienen aerolíneas, especialmente que vuelan a los Estados Unidos, que vuelven a hacer un chequeo manual del equipaje de mano, este chequeo manual desaparece a partir del primero de febrero, ya que la Dirección General de Aviación Civil, ha expedido una normativa, y es que en los puntos de inspección de abajo, se va a hacer el chequeo de geles, aerosoles y líquidos, que es lo que se transporta normalmente en equipaje de mano y que no es permitido. Estamos iniciando una campaña muy amplia de difusión de que no se puede llevar estos bienes tan solo en frascos de hasta 300 milímetros cúbicos, eso se va a hacer en la inspección en nuestros puestos de control de rayos x, y se va a desaparecer también este filtro que hacen las compañías de aviación en unos dos o tres meses levantaremos eso.

Como decíamos ya reiterativamente en la presentación inicial, y también en la intervención del señor Vicealcalde, todo esto es, desde el nuevo aeropuerto, hoy seguiremos hasta el cierre del aeropuerto el 20 de febrero, con las mismas tasas, los mismos servicios, pero en el nuevo es fácil comprender que tenemos nosotros que dar seguridad a 1.500 hectáreas, para lo cual la empresa está en estos mismos días cerrando un contrato a través del portal de compras públicas, para seleccionar a una empresa de seguridad que brindará el servicio de la seguridad periférica, el mandado constitucional No. 8 nos permite tercerizar o contratar a una empresa especializada en seguridad para esa parte periférica, van a ser 96 elementos distribuidos en 23 puntos de atención durante las 24 horas que darán la seguridad periférica.

SEÑOR ALCALDE: No es tercerización es contratación de un servicio, aquí hay gente de medios, que mañana dirán que el Municipio está tercerizando. Por favor utilice bien los términos.

ING. FREDDY EGUEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES: Es la contratación de una empresa especializada que permite la Ley contratarle para que brinde este servicio de seguridad periférica en los alrededores del área de maniobras y del lado aire del aeropuerto.

SEÑOR ALCALDE: Éste es el primer debate. Yo haré llegar las preocupaciones que las personas de la Comisión o las Comisiones, tienen sobre esto, pero creo que están planteados cuáles son los enfoques, cuando se establece una política de incentivos tributarios, porque hay cosas increíbles, no estamos planteando esto sobre el aire, están

planteadas una serie de iniciativas, respecto de rutas y frecuencias nuevas. Claramente unas que nos conecten con Brasil, claramente hay solicitudes para operar con México, y muy probablemente mejores y mayores vuelos con Europa, no podemos garantizar eso, porque implican procesos de negociación sobre solicitudes planteadas. Probablemente no sea el único factor, pero si es un incentivo un costo que es importante para la estructura de precios para la aerolínea hasta consolidar mercados, o sea el proceso de una ruta o frecuencia nueva, no es que el primer día el avión está lleno, no funciona así, siempre hay una fase de implantación y consolidación del mercado. Si uno establece en ese periodo un mecanismo de incentivo tributario como el planteado, evidentemente eso promueve a que las gentes corran el riesgo de abrir nuevas rutas y nuevas frecuencias, entonces estamos caminando en esa dirección. Ese es el concepto, me parece que la explicación somera que ha dado Freddy podría ser mucho más precisa y exacta respecto de las facilidades que ahora las personas van a tener y el tipo de tratamiento en el aeropuerto de la ciudad. Hay que convocar la próxima semana a un taller para todos los que quieran asistir respecto de los detalles de los modelos de seguridad que vamos a tener en uno y otro caso.

Sale la Concejala Luisa Maldonado 11h30 (10 Concejales)

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Sobre el tema me parece positivo buscar incentivos tributarios, pero como usted mismo señala es necesario un tiempo de consolidación, más bien mi preocupación es que no sea un año, sino dos años, porque estamos en un nuevo aeropuerto, hay que entender, ya se ha explicado las dimensiones. El un aeropuerto tiene 140 hectáreas, el otro tiene 1.500 hectáreas el solo hecho de la dimensión hace entender que van a mejorar las condiciones tanto de seguridad, cuanto de servicios, tanto a los pasajeros nacionales como internacionales y en general todos los servicios que una ciudad aeroportuaria precisamente presta, pero en la línea de lo señalado, Alcalde, más bien la preocupación es ver la posibilidad de la negociación no a un año, sino a dos años, el tema de los incentivos tributarios, que si puede desde todo punto de vista, apoyar a que se creen nuevas rutas y que efectivamente inclusive el tema de frecuencias puedan ser más ágiles. Esto para el segundo debate, que me parecería interesante el ver esa posibilidad, visto lo que usted señala, el consolidar no es cuestión de un día, ni un mes, es realmente de un trabajo arduo, el tema de los operadores turísticos, trabajan con un año de anticipación para fechas de lo que es verano o fin de año, cualquier situación así, entonces si me gustaría Alcalde, que se pueda tomar en cuenta este detalle.

P



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: El primer año es desde que se inicia la nueva ruta o la nueva operación, no es que solo rige el próximo año, no es que rige el 2013, sino que desde el inicio de la nueva operación, a partir de eso, se cuenta un año y por lo tanto, es de aplicación permanente hasta que resolvamos lo contrario, puede aplicarse por los próximos, 4, 5, 10 años.

SEÑOR ALCALDE: Está claro el concepto.

Sale el Concejal Fabricio Villamar 11h32 (9 Concejales)

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Como se escucha en la grabación va a ver que lo que estoy diciendo, es que creo que justamente necesitamos aclarar más, para que no se preste a malos entendidos y por eso yo también que viajo y que viajan mis hijas más que nadie en un mismo aeropuerto, de hoy, y viajarán en el próximo, obviamente que estoy al igual que cada uno de los ciudadanos de esta ciudad, preocupada, y sé precisamente que el interés de este Concejo, por eso estamos aquí, es el de los ciudadanos. Así que quería pedirle que más que el taller, para qué gastar más plata, y además tan a último momento probablemente no vamos a llegar, mándenlos los informes técnicos, que nos entreguen que seguramente ya están listos, cosa que lo podamos difundir todos nosotros y se muestre que en efecto, va a haber este cambio que en el próximo aeropuerto las cosas son distintas y eso es lo único que estamos pidiendo.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Efectivamente creo que eso se puede enviar inmediatamente porque está hecho, el estudio de seguridad identificó todos los puntos donde hay que aplicar medidas de seguridad. Por ejemplo, están indicados los 24 puntos del área periférica del aeropuerto y por cada uno, de esos 24 puntos se requiere 4 personas, en turnos distintos para dar la seguridad y así internamente y en toda operación está identificado punto por punto, ese estudio está hecho, en base a eso se ha hecho el presupuesto, con los salarios y remuneraciones prevista para este próximo año y a futuro, de tal manera que me parece Gerente, que eso podemos enviar inmediatamente.

SEÑOR ALCALDE: Y difundir, es necesario que la gente esté informada, una cosa es la seguridad de 130 hectáreas enclavadas tal como lo ha dicho el Concejal Ponce, en la mitad de la ciudad, otra cosa es solo la seguridad periférica de 1.500 hectáreas, implica un sistema de garitas, de comunicación, de turnos de 24 horas, etc., una cosa es esta dualidad, que hay ahora, es un maltrato al pasajero nacional, porque las condiciones del pasajero nacional no son las del internacional. Se fue el Concejal Fabricio Villamar, en general las

tasas no son iguales para los vuelos internacional o nacional, y a las de operación del aeropuerto, también sería una locura, el efecto de eso podría ser que eso no funcione así, pero para nosotros el tratamiento del uno y del otro pasajero tiene que ser en términos de seguridad igual. Esto es lo lógico, por favor Freddy, hoy mismo hacer llegar todos los estudios, todos los volúmenes del modelo de seguridad, etc., de tal manera que el Concejo y la población esté informada del tipo de modelo que vamos a tener en la gestión de seguridad, qué nos compete a nosotros, qué le compete a la Policía, efectivamente la Policía va a tener un cuartel que ya está entregado, antinarcóticos tiene un cuartel, todo eso ha sido parte de la construcción que QUIPORT, en este caso, ha hecho y que hace parte de lo que ya hemos recibido. El 12 de octubre ya recibimos esos edificios, que hacen parte de la estructura operaciones. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-726

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 335, RELATIVA A LA TASA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y ESTÍMULOS AL INCREMENTO DE OPERACIONES DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.

Sale el Concejal Patricio Ubidia 11h35 (8 Concejales)

Proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

Ingresa la Concejala Luisa Maldonado 11h37 (9 Concejales)

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Gracias Alcalde, buenos días compañeros, compañeras Concejales, queridos vecinos y vecinas que nos acompañan esta mañana, realmente quiero primero Alcalde, decirle que los objetivos que nos hemos planteado desde la Administración que usted lidera, sobre el tema de regularización de barrios se están cumpliendo y se están cumpliendo a muy buen paso. Estamos cerrando y yo me he permitido hacer un pequeño resumen, que creo que vale la pena que quienes están aquí, conozcan que este tema de barrios, no es un tema puntual, es de parte de una



**Secretaría
General del
Concejo**

política de gestión municipal liderada por el Alcalde de Quito y obviamente con el apoyo de una unidad operativa que es la Unidad Regula tu Barrio y obviamente el compromiso político también de todos quienes somos parte de este Concejo Metropolitano y sobre todo de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. Efectivamente hoy vamos a conocer 17 barrios más que se están planteando, solamente en estos 17 nuevos barrios que se van a conocer en el primer debate esta mañana, estamos hablando señor Alcalde, de 1.237 familias, yo creo que a veces no dimensionamos la importancia y la magnitud de estas acciones, son 1.237 familias que en el caso puntual y estoy mirando aquí, por ejemplo, el asentamiento humano de hecho de herederos de Aña Toapanta de Tumbaco, tiene 40 años de asentamiento irregular y que ahora con esta propuesta de legalización al fin van a poder tener sus escrituras y van a poder tener legitimidad sobre el suelo y el terreno en donde han viviendo durante tantos años. Hay otros casos de 28 años, de 20, 27 años de antigüedad, es decir, son temas que no han pasado por un Alcalde, sino que han pasado por muchas responsabilidades, por muchos Alcaldes y que realmente ahora con la fuerza y con la decisión que se ha asumido en esta gestión Municipal, al fin se está dando solución concreta a estos temas y a estas preocupaciones que son de ustedes, pero que nosotros las hemos asumido por responsabilidad con la ciudad. En total son 1.237 familias solamente en este tema, en total estamos llegando ya a cerca de los 300 barrios regularizados en estos tres años de gestión y obviamente la meta y el objetivo como nos habíamos propuesto y planteado es terminar con este problema de la irregularidad de la tenencia ilegítima de suelo, no por parte de quienes hicieron o compraron su suelo, sino por quienes hicieron de esto un negocio realmente fraudulento y la idea es poder concluir Alcalde, con el compromiso de todos los Concejales y obviamente la decisión suya y el apoyo de todas las unidades de administraciones zonales.

Yo voy a dar paso al compañero Director de la Unidad Regula Tu Barrio, para que ponga en conocimiento estas 17 propuestas, solamente pidiéndole Alcalde, que en el caso del barrio Colinas de Monserrat que está como número 7, en el listado que nosotros tenemos de las propuestas que vamos a conocer esta mañana, se trata de una reforma de la Ordenanza, es un debate de una reforma puntual que se va a conocer esta mañana. Esa acotación para que conste en Actas, le doy a Marco para que haga la presentación.

Sale el Concejal Manuel Bohórquez 11h40 (8 Concejales)

Ingresa el Concejal Patricio Ubidia 11h41 (9 Concejales)

SEÑOR ALCALDE: Vamos a presentar entonces cada uno de los casos, con la especificidad del caso de Colinas de Monserrat, es una reforma a la Ordenanza, que quede esto claro.


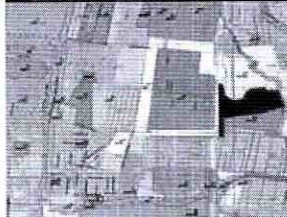
Ingresa el Concejal Fabricio Villamar 11h42 (10 Concejales)

2. "San Blas" (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE RIEGO Y CONSOLIDADO

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE - PARROQUIA TURUBAMBA

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	27 años	CONSOLIDACIÓN:	72,46 %
NÚMERO DE LOTES:	280	POBLACIÓN BENEFICIARIA:	1.040 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	05(0205-80)		
LOTE MÍNIMO:	100 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(di) Sobre línea de 50m de		
USO PRINCIPAL:	(M2) Funciones medioambiental		
ÁREA ÚTIL:	33.884,24 m ²	% ÁREA VERDE EN RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL DE LOTES	9,08 %
TOTAL ÁREA VERDE Y COMÚN:	3.024,86 m ²		
ÁREA DE VÍAS:	16.756,33 m ²		
ÁREA PROTECCIÓN DE RÍO EN LOTES:	2.822,33 m ²		
ÁREA PROTECCIÓN ESPECIAL SITUADO:	23.055,34 m ²		
ÁREA PROTECCIÓN DE LOTES:	- m ²		
ÁREA BRUTA TOTAL:	78.569,78 m ²		

SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0,0%
Alcantarillado	100%	Aceras	0,0%
Alumbrado Público	100%	Serdillas	10%

Handwritten signature or initials.



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-727

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SAN BLAS", A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS".

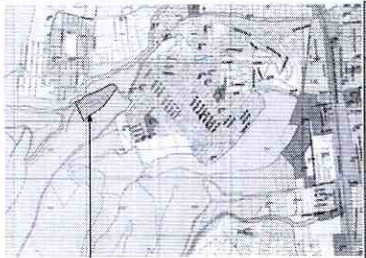
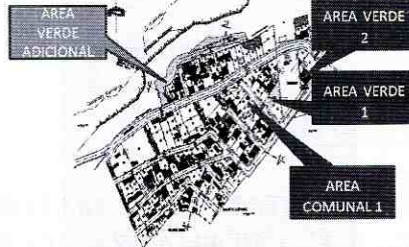
3. "San Jacinto" Primera Etapa de Cotocollao (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO
 ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO- PARROQUIA: COTOCOLLAO Y/O COCHAPAMBA



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20	CONSOLIDACIÓN:	82,20%
NÚMERO DE LOTES:	121	POBLACIÓN BENEFICIADA:	484 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA :	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Continua sobre línea de fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia de mediana densidad		
ÁREA ÚTIL :	20.359,58	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
ÁREAS VERDES Y COMUNALES:	585,63	m2	
ÁREA VERDES NO COMPUTABLES:	1.675,93	m2	
ÁREA DE VÍAS	12.043,70	m2	
ÁREA DE PROTECCION DE QUEBRADA EN LOTES	727,67	m2	
ÁREA DE PROTECCION DE TALUD EN LOTES:	2.778,78	m2	
ÁREA DE PROTECCION ESPECIAL (ALTA TENSION):	2.720,14	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	40.891,43	m2	2,88%
			UERB- EE.

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	90%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	0.0%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-728

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN JACINTO PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

4. "El Arbolito del Sur" (IC-O-2012-334)



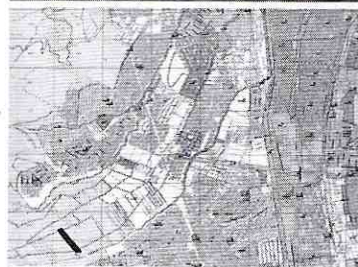
Secretaría
General del
Concejo

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR"
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANI



SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	0.0%	Vías	0.0%
Alcantarillado	0.0%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	0.0%	Bordillos	0.0%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años	CONSOLIDACIÓN:	13,33 %
NÚMERO DE LOTES:	30	POBLACIÓN BENEFICIADA:	120 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL :	7.087,24	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	1.009,81	m2	
ÁREA DE VÍAS:	3.717,04	m2	
FAJA DE PROT. DE QUEBRADA AREA VERDE ADICIONAL	442,19	m2	
FAJA PROTECCION DE TALUD	-	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	-	m2	14,24 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	12.256,28	m2	UEBB-Q

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-729


EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL ARBOLITO DEL SUR", A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "EL ARBOLITO DEL SUR".

(Handwritten signature)

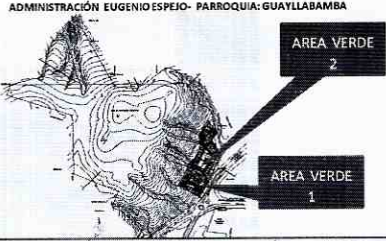
5. "Santa Mónica", ubicado en la parroquia Guayllabamba. (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ DE DESARROLLO COMIUNITARIO SANTA MÓNICA
ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO- PARROQUIA: GUAYLLABAMBA



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15	CONSOLIDACIÓN:	70,21%
NÚMERO DE LOTES:	47	POBLACIÓN BENEFICIADA:	184 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D13 (D403-80)		
LOTE MÍNIMO:	400 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	D) Continua sobre línea		
USO PRINCIPAL:	(R2) Mediana densidad		
ÁREA ÚTIL:	20.927,75	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES 2,38%
ÁREAS VERDE Y COMUNALES:	497,14	m2	
ÁREA FAJA DE PROTECCIÓN EN LOTES:	2.665,37	m2	
ÁREA DE QUEBRADA RELLENA EN LOTES	1.452,89	m2	
ÁREA DE VIAS	6.203,87	m2	
ÁREA DE PROTECCION EN ÁREA VERDE (ÁREA VERDE ADICIONAL):	373,71	m2	
ÁREA DE QUEBRADA RELLENA EN ÁREA VERDE:	433,63	m2	
ÁREA DE QUEBRADA RELLENA EN VIAS:	403,08	m2	
ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA:	447.735,63	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	480.693,07	m2	

SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	0,00%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	90.0%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-730

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ

Handwritten signature/initials



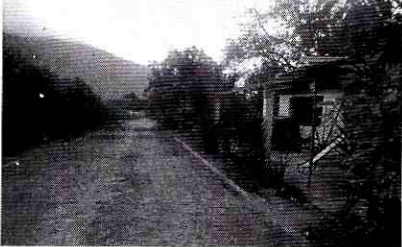
**Secretaría
General del
Concejo**

DE DESARROLLO COMUNITARIO SANTA MÓNICA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

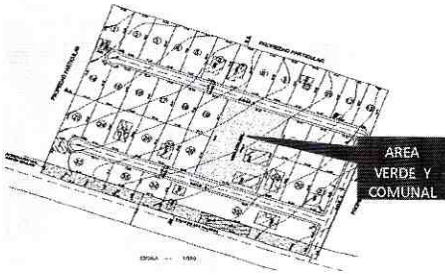
6. "ESMIL", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha (IC-O-2012-334)

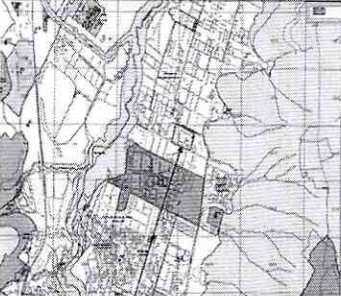
DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL
ADMINISTRACIÓN LA DELICIA- PARROQUIA: SAN ANTONIO DE PICHINCHA





AÑOS DE ASENTAMIENTO:	17	CONSOLIDACIÓN:	31,43%
NÚMERO DE LOTES:	35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	140Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D13 (D403-80)		
LOTE MÍNIMO:	400 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	D) Continua sobre línea		
USO PRINCIPAL:	(R1) Residencia baja densidad		
ÁREA ÚTIL:	17.571,04	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
ÁREAS VERDE Y COMUNALES:	2.538,38	m2	
ÁREA DE VIAS:	3.955,27	m2	14,45%
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:	1.537,20	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	25.601,89	m2	UERB- LD.

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	0,00%	Vías	0,00%
Alcantarillado	0,00%	Aceras	0,00%
Alumbrado Público	10%	Bordillos	100,0%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-731

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 42 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2005, QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE VIVIENDA ESMIL (ESCUELA MILITAR), UBICADO EN LA PARROQUIA DE POMASQUI, SECTOR LA VIÑA, CALLE S/N, JUNTO A LA URBANIZACIÓN LA PAMPA, Y QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ESMIL, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

7. Ordenanza reformativa de la ordenanza No. 167 que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Colinas de Monserrat" (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

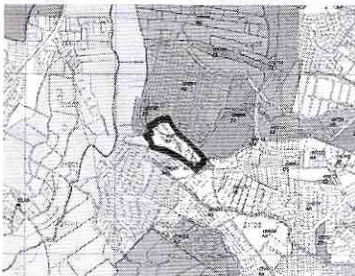
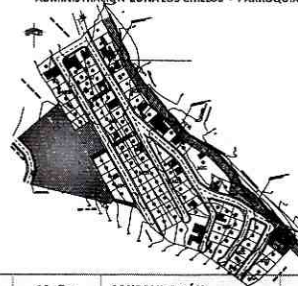
(Handwritten signature)



**Secretaría
General del
Concejo**



ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "COLINAS DE MONSERRAT"
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO



SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0%
Alcantarillado	100%	Aceras	0%
Alumbrado Público	0.0%	Bordillos	0%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años	CONSOLIDACIÓN:	38.23%
NÚMERO DE LOTES:	102	POBLACIÓN BENEFICIADA:	408 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA :	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL :	25.894,51	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	9.458,92	m2	
ÁREA DE VÍAS:	12.207,51	m2	
FAJA DE PROT. DE QUEBRADA AREA VERDE ADICIONAL	856,39	m2	
ÁREA DE AFECTACION VIAL	136,90	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	1321,20	m2	
PROYECTO DE VIA	332,21	m2	36.53 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	50.207,64	m2	UEBB-OC

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.


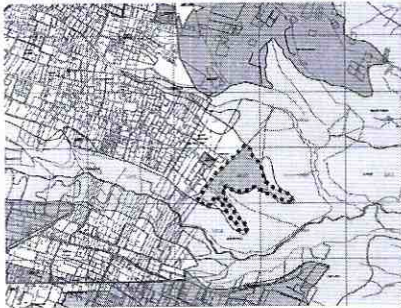
RESOLUCIÓN No. 2012-732

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA REFORMA DE LA ORDENANZA No. 0167 SANCIONADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011 QUE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS "COLINAS DE MONSERRAT".

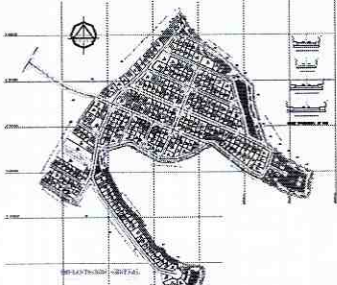
8. "San Juan Loma Bajo" (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

Comité Pro-Mejoras "San Juan Loma Bajo"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - PARROQUIA LLANO GRANDE



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	12 años	CONSOLIDACIÓN:	41.01%
NÚMERO DE LOTES:	278	POBLACIÓN APROXIMADA:	1.112 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3 (0203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R1) Residencia baja densidad		
ÁREA ÚTIL:	64.824,55	m ²	% ÁREA VERDE EN RELACION AL ÁREA ÚTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	8.363,07	m ²	
ÁREA DE VÍAS:	31.946,75	m ²	12,90%
FAJA DE PROT. DE QUEBRADA ÁREA VERDE ADICIONAL	6.538,94	m ²	
ÁREA BAJO BSQ EN LOTES	97,09	m ²	
ÁREA BAJO BSQ	187,93	m ²	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	4.004,69	m ²	
ÁREA BRUTA TOTAL:	115.963,02	m ²	UERB- AZCA

SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100 %	Vías	0%
Alcantarillado	0%	Aceras	0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	100%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-733

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO



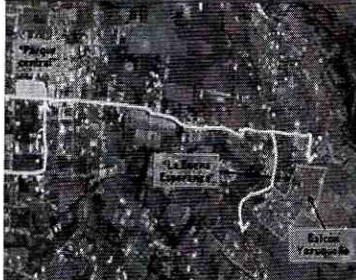


**Secretaría
General del
Concejo**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JUAN LOMA BAJO", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JUAN LOMA BAJO". (UNIPROPIEDAD).

9. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza" (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	100%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	90%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años	CONSOLIDACIÓN:	85.92%
NÚMERO DE LOTES:	71	POBLACIÓN BENEFICIADA:	284 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D4(D303-80)		
LOTE MÍNIMO:	300 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL:	30.947,72	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	3.798,16	m2	
ÁREA DE VÍAS:	9.125,24	m2	
FAJA DE PROTECCION DE TALUD	779,25	m2	
ÁREA DE AFECTACION VIAL	-	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	-	m2	12.27 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	44.650,37	m2	Urb-DC.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-734

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADOS "COMITÉ PRO MEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

10. "Cooperativa de Vivienda José María Velasco Ibarra" (IC-O-2012-334)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

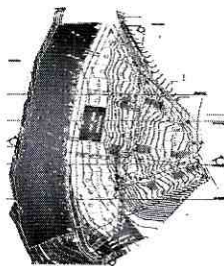




**Secretaría
General del
Concejo**



"COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA"
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO



SERVICIOS BÁSICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	0.0%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	0.0%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	28 años	CONSOLIDACIÓN:	22.50%
NÚMERO DE LOTES:	45	POBLACIÓN BENEFICIADA:	160 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL:	18.050,94	m ²	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL:	17.490,20	m ²	
ÁREA DE VÍAS:	7.940,58	m ²	
ÁREA DE ESCALINATAS:	1.261,69	m ²	
ÁREA DE AFECTACION VIAL:	-	m ²	
ÁREA PROTECCION DE LOTES:	-	m ²	96,89%
ÁREA BRUTA TOTAL:	44.743,41	m ²	UERB- OC.

SEÑOR ALCALDE: En consideración


CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-7345

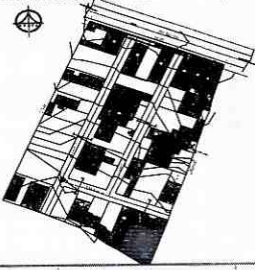
EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA No. 3400, SANCIONADA EL 5 DE ABRIL DEL 2002 Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE LA "COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA".

11. "La Cruz" (IC-O-2012-334)


DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PROMEJOREAS DEL BARRIO LA CRUZ SECTOR "NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE"
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - PARROQUIA ELQUINCHE



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años	CONSOLIDACIÓN:	78.38%
NÚMERO DE LOTES:	37	POBLACIÓN BENEFICIADA:	148 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL:	7.104,06	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL ÁREA UTIL DE LOTES 6.47 %
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL:	459,71	m2	
ÁREA DE VÍAS:	1.281,73	m2	
ÁREA DE ESCALINATAS:	-	m2	
ÁREA DE AFECTACION VIAL:	180,26	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES:	-	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	9.025,71	m2	UERR-CC.

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	100%
Alcantarillado	100%	Aceras	N/A
Alumbrado Público	100%	Bordillos	N/A

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-736

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO





**Secretaría
General del
Concejo**

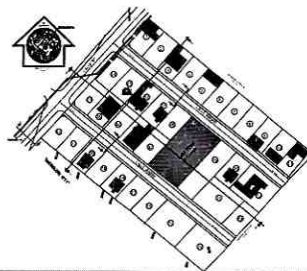
“COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, SECTOR NUESTRA SEÑORA DEL QUINCHE”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

12. “Nuevo Amanecer” (IC-O-2012-335)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “NUEVO AMANECER II – SEGUNDA ETAPA”
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - PARROQUIA EL QUINCHE



AÑOS DE ASENTAMIENTO:		5	CONSOLIDACIÓN:	40%
NÚMERO DE LOTES:		35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	136 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:		D12(D302-50)		
LOTE MÍNIMO:		300 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:		(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:		(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL:		7560.87	m2	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL:		732.19	m2	
ÁREA DE VÍAS:		1864.61	m2	
ÁREA DE PROTECCION CANAL DE RIEGO:		14.38	m2	
ÁREA DE AFECTACION VIAL:		-	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES:		-	m2	9.70 %
ÁREA BRUTA TOTAL:		10172.05	m2	UERB- OC.

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0,00%
Alcantarillado	0.00%	Aceras	0,00%
Alumbrado Público	40.0%	Bordillos	0,00%

SEÑOR ALCALDE: Tiene agua potable y no alcantarillado, es raro. En consideración

[Handwritten signature]

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-737

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "NUEVO AMANECER", A FAVOR DE LUIS ALBERTO ARCOS HIDALGO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

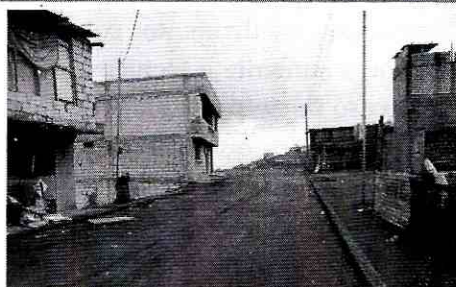
13. "Vista del Este" (IC-O-2012-335)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

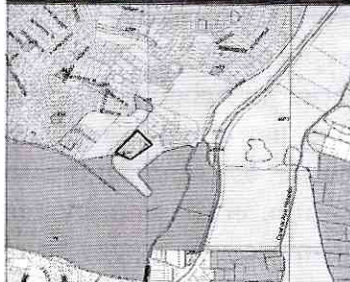


**Secretaría
General del
Concejo**

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE"
ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO - PARROQUIA FERROVIARIA



SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	100%	Aceras	70%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	100%

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 años	CONSOLIDACIÓN:	45,71 %
NÚMERO DE LOTES:	35	POBLACIÓN BENEFICIADA:	140 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia alta densidad		
ÁREA ÚTIL :	7.936,53	m ²	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	821,95	m ²	
ÁREA DE VÍAS:	2.021,08	m ²	
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL	-	m ²	
FAJA PROTECCION DE TALUD	-	m ²	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	-	m ²	10,36 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	10.779,56	m ²	UER8-Q

SEÑOR ALCALDE: En el caso del Quinche, me sorprendió que tengan 100% de agua potable y no tengan alcantarillado. Es una locura, una irracionalidad absoluta. En consideración.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Este mecanismo no es a través de la EPMAPS, sino que son mecanismos que ellos tienen sus pozos, letrinas, es decir, han logrado solucionar sus necesidades, pero no de una manera formal ni legal. Entonces si es importante con este mapa de legalizaciones lo que usted había decidido es priorizar las intervenciones urgentemente. Sobre todo en los sitios en los que tienen más consolidación, porque si no efectivamente las grandes inversiones de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado se encarecen mucho más cuando tienen que llegar a sitios tan distantes y con tan poca consolidación. Entonces es una disposición que usted había dado, que es importante ratificar eso.

SEÑOR ALCALDE: Y de una vez disponer al Gerente de la Empresa que chequee esto, cuando tuvimos este problema, perdón voy a hacer un paréntesis, hubo este tema de Miravalle de barrios del Sur, que salió, de "que clama por agua", ese es un proceso que

está en regularización desde hace un año y medio, pero me sorprendió extraordinariamente que salía como si fuera una cosa normal que los dirigentes cobraban 35 dólares por el agua, entonces yo inmediatamente envié no solamente a técnicos de la EPMAPS, sino también a comisarios y a gente que si es del caso inicie procesos judiciales en contra de quien está cobrando por el agua, peor todavía si dicen que son dirigentes, eso no voy a permitir. Es increíble, yo pensé que esto no ocurría aquí. Me sorprendió terriblemente esto no puede ocurrir aquí, el agua que genera, la provisión que generamos a través de la red pública, es directa, universal gratuita, paga por lo que está consumiendo, no porque alguien le tiene que pagar al dirigente. Compañeros de los barrios que se encuentra aquí, no permitan eso, por favor. Eso no puede ser así, ahora van a estar regulados, van a tener red de servicio público, entonces no tienen que andar pagando a nadie, nada. Si hay malos dirigentes que han hecho eso, hay que denunciarlos, si hay buenos dirigentes no pueden tener esas prácticas. Es explotar, eso salió en el caso de Miravalle, en la parte de Turubamba, todo esto fue planificado, el día anterior fue alguien a hacer agitación en esa zona, acordaron salir y yo tampoco voy a permitir el cierre de vías, quien cierre una vía, no va a tener posibilidades de diálogo, no es la manera. Cerrar la vía la Simón Bolívar, porque hay un proceso en marcha de regularización de un barrio, estamos locos.

Es importante el esfuerzo que se hace, pero hay que tener claro, cuáles son las reglas del funcionamiento. Continuemos.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-738

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "VISTA DEL ESTE", A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE".

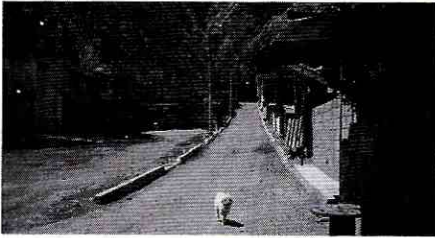
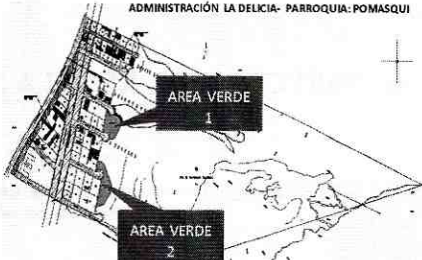

14. "La Dolorosa" (IC-O-2012-335)





**Secretaría
General del
Concejo**

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO				COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" ADMINISTRACIÓN LA DELICIA- PARROQUIA: POMASQUI			
							
							
AÑOS DE ASENTAMIENTO:		14		CONSOLIDACIÓN:		50,00%	
NÚMERO DE LOTES:		60		POBLACIÓN BENEFICIADA:		120 Hab.	
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:				D3 (D203-80)			
LOTE MÍNIMO:				200 m ²			
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:				D) Continua sobre línea			
USO PRINCIPAL:				(R1) Residencia baja densidad			
ÁREA ÚTIL:		27.938,77		m ²		% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES	
ÁREAS VERDE Y COMUNALES:		3.019,62		m ²			
ÁREA DE VIAS:		15.041,72		m ²			
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL:		2.108,42		m ²			
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA EN LOTES		5,95		m ²			
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA EN ÁREA VERDE:		63,95		m ²			
ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (ALTA TENSIÓN):		1.966,45		m ²			
ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA		149.855,12		m ²		10,80%	
ÁREA BRUTA TOTAL:		200.000,00		m ²			
SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES					
Agua Potable	60,00%	Vías	10,00%				
Alcantarillado	0,00%	Aceras	10,00%				
Alumbrado Público	80,00%	Bordillos	30,00%				

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



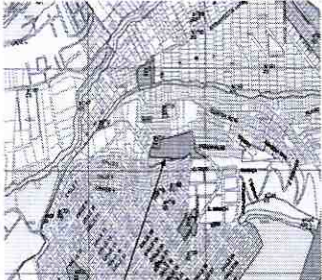
RESOLUCIÓN No. 2012-739

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA", A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA".

15. "Nuevos Horizontes de Cochapamba". (IC-O-2012-330)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES"**
ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO- PARROQUIA: COCHAPAMBA

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	20	CONSOLIDACIÓN:	88,64%
NÚMERO DE LOTES:	44	POBLACIÓN BENEFICIADA:	176 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	D3 (D203-30)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	D) Continua sobre línea		
USO PRINCIPAL:	R2) Residencia mediana densidad		
ÁREA ÚTIL:	14.746,14	m ²	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
ÁREAS VERDE Y COMUNALES:	2.171,36	m ²	
ÁREA DE VIAS:	651,36	m ²	14,72%
ÁREA BRUTA TOTAL:	17.568,86	m ²	UERB- EE.

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100,0%	Vías	90,00%
Alcantarillado	100,0%	Aceras	60,00%
Alumbrado Público	100,0%	Bordillos	60,00%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



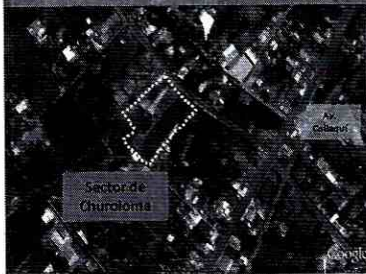
Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2012-740

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA NÚMERO 3772 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2008, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA NÚMERO 3600 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2005, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARIRO NUEVOS HORIZONTES, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

16. "Herederos Aiña Toapanta". (IC-O-2012-330)

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).



SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100 %	Vías	0.00%
Alcantarillado	50 %	Aceras	N/A %
Alumbrado Público	100 %	Bordillos	N/A %

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	40 años	CONSOLIDACIÓN:	61.11%
NÚMERO DE LOTES:	18	POBLACIÓN BENEFICIADA:	72 Hab.
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D303-80)		
LOTE MÍNIMO:	300 m2		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL:	9873,36	m2	
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL:	0.00	m2	
ÁREA DE VÍAS:	863,98	m2	
ÁREA DE PROTECCION CANAL DE RIEGO:	160,25	m2	
ÁREA DE AFECTACION VIAL:	-	m2	
ÁREA PROTECCION DE LOTES:	-	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	10897,59	m2	

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-741

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "HEREDEROS AIÑA TOAPANTA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

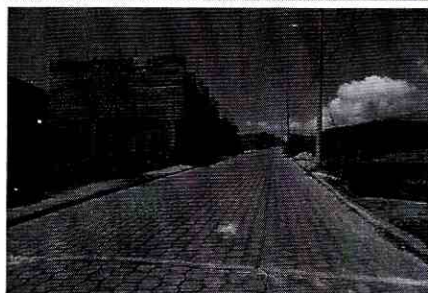
17. "Ángeles del Sur". (IC-O-2012-330)



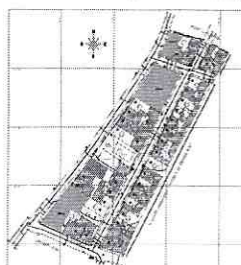
**Secretaría
General del
Concejo**

DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE REGULA TU BARRIO: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR"
ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE - PARROQUIA GUAMANÍ



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18 años	CONSOLIDACIÓN:	82,93 %
NÚMERO DE LOTES:	41	POBLACIÓN BENEFICIADA:	164 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		
USO PRINCIPAL:	(R2) Residencia media densidad		
ÁREA ÚTIL :	9.405,36	m ²	% ÁREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES
TOTAL ÁREA VERDE Y COMUNAL	921,33	m ²	
ÁREA DE VÍAS:	2.487,63	m ²	
FAJA DE PROT. DE QUEBRADA AREA VERDE ADICIONAL	-	m ²	
FAJA PROTECCION DE TALUD	-	m ²	
ÁREA PROTECCION DE LOTES	-	m ²	9,80 %
ÁREA BRUTA TOTAL:	12.814,32	m ²	UEPB-Q

SERVICIOS BASICOS		OBRAS CIVILES	
Agua Potable	100%	Vías	0.0%
Alcantarillado	0.0%	Aceras	0.0%
Alumbrado Público	100%	Bordillos	20%

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-742

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ANGELES DEL SUR", A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DETERMINADOS EN LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, UBICADO EN LA PARROQUIA GUAMANÍ.

SEÑOR ALCALDE: Están conocidas las Ordenanzas en primer debate, si no hay inconvenientes conoceremos en segundo debate en una próxima sesión, máximo en la subsiguiente. En algunos de estos casos, estamos en el límite del área urbana, me parece que sería importante incorporar eso en la Ordenanza estableciendo con toda claridad que ese es el límite del área urbana, esto quiere decir que otro tipo de asentamientos y eso les pido por favor a ustedes que ayuden a cuidar. En algunos casos son el límite exacto, por lo menos 6 casos e identificado que están en el límite, primero obviamente no promuevan, pero fundamentalmente defiendan que alguien venga mañana y se les ponga encima, si están en el límite del área urbana no se puede permitir mayor extensión. Ésta es una cosa que es importante que conste en las Ordenanza de barrios regularizados, para que la gente sepa que hasta ahí, no más, estamos hablando asentamientos de 15, 20 y hay algunos de 40 años, entonces eso me parece que es muy importante. La segunda cosa, a mí sí me extraña sobre manera, de una vez, no necesariamente para la Ordenanza, hay que hacer una retrospectiva, ¿Cómo es posible que se dió agua y no se hizo alcantarillado? Por lo menos tengamos información, o sea, eso es dinero botado del pueblo, y es una locura haber hecho eso, o que tengan alumbrado público unas zonas sí, otras no. Y luego para darnos cuenta, cada vez que uno ve ahí, 15.000 metros cuadrados de vía, 13.000 metros cuadrados, eso va sumando a los pasivos que tenemos en términos de la infraestructura civil. Cada vez que regularizamos no solo les estamos dando la gran noticia, sino que nosotros nos estamos comprometiendo a avanzar en los temas viales. Por eso es muy importante ir rápido en los procesos de regularización para incorporar también esos predios a la estructura catastral para que quede plenamente normalizado.

Me preocupó lo de Cochapamba, están aquí compañeros de Cochapamba. En la parte alta de Cochapamba, no podemos permitir una casa más, si ustedes miran el perfil del límite urbano en la zona Noroccidental, ya la situación de Cochapamba es grave en relación al resto y hemos parado tanto a nivel de sectores populares como sectores altos. Lo de Cochapamba no podemos ir más allá, hay un problema de carga sobre ese eje, lo mismo en la zona de la Quebrada de Rumipamba y lo mismo también en la zona de la Comuna de Santa Clara y la Zona de EMASEO. Entonces ahí, debemos ser muy claros, veo



Secretaría
**General del
Concejo**

algunos barrios en los límites urbanos de la zona de Carapungo, Calderón, hay que llegar hasta ahí, esa es una zona que no puede seguir teniendo un crecimiento tan disperso, tenemos una cantidad de lotes baldíos, tenemos programas de vivienda, entonces está bien avanzar una regularización, que hagamos, es correcto, pero establezcamos límites, porque si no esto no termina nunca, es necesario que ustedes nos ayuden a establecer límites por favor. No ser cómplices. Yo les pido por favor, incorporar estas observaciones para el segundo debate. El siguiente punto.

18. Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 0054, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos. (IC-O-2012-333)

SEÑOR ALCALDE: El sentido de la Ordenanza es modificación de plazo. En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-743

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (11), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA DE REFORMATIVA DE LA ORDENANZA No. 0054, SANCIONADA EL 5 DE MAYO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN VILLALOBOS (IC-O-2012-333).

Sale el Concejal Marco Ponce 12h05 (9 Concejales)

Ingresó el Concejal Sr. Alonso Moreno 12h08 (10 Concejales)

IV. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza de sustitución de tarifa por tasa para el cobro del servicio de revisión técnica vehicular.

SEÑOR ALCALDE: Éste es el texto que vimos ayer y que sufrió los aportes y la consideración que fue discutida ayer, entiendo que básicamente hay algunas incorporaciones, estaba un texto, yo lo revisé, creo que lo tienen ahora, les pedí que les hagan llegar. Incorporamos el componente importante vinculado a la necesidad de ampliar la capacidad y los centros de revisión, eso me parece importante, presionar y promover eso, me parece que está incorporado. Se incorporó también la necesidad de establecer el procedimiento administrativo de duplicados, conforme alguna curva que ate al costo del servicio, me parece que está incorporado, que fue otro elemento que se había planteado. Se incorporó también el tema de los vehículos administrativos de Policía y Fuerzas Armadas y la transición suficiente para eso. Y me parece que se incorporó también la transitoria, la elaboración de un reglamento técnico que permita operativizar, eso, debería incorporarse. Veamos si hay algunos temas que nos faltan. El tema que ayer fue revisado por el Procurador y que me parece que es necesario que tengamos claridad es que al parecer en el contrato con el operador y en la Ordenanza anterior, había un procedimiento de ajuste automático, que era una obligación contractual para las partes, estamos hablando de la inflación menos algo, de un dólar, pero si no mantenemos esa relación contractual, no tengan la menor duda que mañana tendremos que ir a la Comisión de arbitraje o al juzgado, que nos va a costar una millonada y podemos afectar el propio proceso. Entonces la recomendación que hace el Procurador y he hablado con algunos abogados, es que no modifiquemos lo que está planteado contractualmente y que el ajuste del 2012-2013, mantenga estos criterios, de una parte del IPC, etc., para evitar tener un tema de inseguridad jurídica de que una Ordenanza está anulando una relación contractual, más todavía cuando entiendo que éste es el último año de ese contrato, por favor si el Procurador nos explica un poco más.

Sale la Concejala Elizabeth Cabezas 12h06 (9 Concejales)



**Secretaría
General del
Concejo**

PROCURADOR METROPOLITANO: Justamente en mi informe aclaro la situación jurídica, uno cuando contrae obligaciones y derechos a través de una relación jurídica en este caso contractual, esa relación jurídica obviamente, primero la propia Ley lo dice, el Código Civil es ley para las partes y no puede ser modificado, sino solamente por la voluntad de ellas, o puede ser invalidado, si contravino normas expresas, vigentes a la época en que se suscribió el contrato. En este caso, esa relación contractual va a terminar en el año 2013 y lo único que se hace con una disposición transitoria que yo sugiero que se la incorpore, es que la aplicación de la Ordenanza respete esas relaciones jurídicas que están vigentes. De esa manera vamos a conseguir que a futuro no tengamos demandas de las operadoras en este caso, de este servicio, porque eventualmente el poner que se aplique la Ordenanza contraviniendo esos acuerdos contractuales, podría producir que los abogados de las operadoras sostengan que hubo incumplimiento por parte de la Municipalidad, respecto a respetar esos derechos y obligaciones y tengamos que enfrentar juicios frente a los tribunales competentes. Entonces por seguridad jurídica de todos y con el fin de evitar acciones legales futuras, yo había sugerido que se incorpore esa disposición transitoria, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Están en consideración estas observaciones. Creo que había otro aporte.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Incorporar como disposición general un texto como el siguiente: "Los centros de revisión vehicular, establecerán sistemas de atención al usuario previa reserva de turno por internet, adicionales a los mecanismo de atención vigentes".

SEÑOR ALCALDE: Yo creo que nos plantea un reto importante, estoy totalmente de acuerdo que incorporemos eso, de incremento de números y un mejoramiento de servicios, hace parte además de lo que estamos haciendo. Les cuento que ya se van a acabar las filas el 2 de enero, todo el cobro de impuestos prediales, contribución de mejoras va a ser a través del sistema financiero, la gente ya no tiene que venir acá, con una transferencia directa en el banco o en cualquiera de las 1.200 ventanillas y deberíamos incorporar eso también.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Lo comentamos con el Procurador parece que en la redacción jurídica no es pertinente, el título de la Ordenanza, debería eliminarse para el cobro, porque la tasa ya es un sistema de cobro. Entonces quedaría "Proyecto de

Ordenanza de sustitución de tarifa por tasa del servicio de revisión técnica vehicular". Se elimina para el cobro.

SEÑOR ALCALDE: En la medida que es un segundo debate. Por favor tome votación nominal.

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. SR. JORGE ALBÁN	X con las observaciones.		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	Ausente		
3. ECON. ELIZABETH CABEZAS	Ausente		
4. ING. MARÍA SOL CORRAL	Ausente		
5. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		
6. DRA. BEATRIZ LEÓN	x		
7. PROF. LUISA MALDONADO	x		
8. SR. ALONSO MORENO	x		
9. DR. PABLO PONCE	x		
10. SR. MARCO PONCE	Ausente		
11. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		
12. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	Ausente		
13. B.A. PATRICIO UBIDIA	x		
14. SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		

Pld



Secretaría
**General del
Concejo**

15. DR. FABRICIO VILLAMAR	x		
DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE	X con las observaciones.		
VOTACIÓN TOTAL	10 votos a favor.		

SEÑOR ALCALDE: Hay que emitir la Ordenanza con la incorporación de las inquietudes de la presentación del reglamento, todo eso creo que debe hacer parte del cuerpo de la aprobación que estamos haciendo. El siguiente punto, por favor.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-744

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE SUSTITUCIÓN DE TARIFA POR TASA DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

2. Ordenanza del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial "SOLQUITO-OASIS. (IC-O-2012-336)

SEÑOR ALCALDE: Éste era un proyecto importante en la medida en que suponía una modificación de un emplazamiento que está en una zona conflictiva que era la intersección entre la Simón Bolívar y Calderón. Ahí tenemos un gran estacionamiento que se iba a modificar a otra zona, escuché que había algunas inquietudes, no sé si esto ya se trabajó en segunda, si hay alguna observación, sino procederíamos a esta aprobación. La Concejala Cabezas no está, no sé si llegó alguna información a la Comisión.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: En la Comisión la única observación que había, se aclararon las dudas que se habían presentado en el primer debate y no hubo cambios al proyecto inicialmente presentado.

SEÑOR ALCALDE: La principal preocupación tenía que ver con el impacto en la movilidad, lástima que no estén aquí los Concejales, es complicado trabajar así y tenía que ver sobre la rotación y el informe decía que vamos a tener menos rotación que siendo residencial. Esto es importante, no es que va a generar un impacto, porque no es un centro comercial, no es un hospital, es un sitio donde se venden autos, una vez que se venden ya no están ahí. Tiene menos rotación incluso que una estructura residencial. En consideración este proyecto. Quienes estén a favor levanten la mano.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-745

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL "SOLQUITO-OASIS" (IC-O-2012-336).

Sale el Concejal Patricio Ubidia 12h10 (8 Concejales)

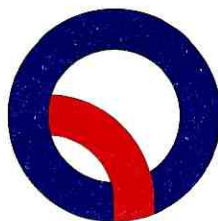
Entra la Concejala Elizabeth Cabezas 12h10 (9 Concejales)

Sale el Concejal Eddy Sánchez 12h10 (8 Concejales)

3. Ordenanza que designa a la Av. Intervalles con el nombre "2 de Agosto". (IC-O-2012-332)

SEÑOR ALCALDE: En consideración.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: La otra semana que pasé a ver, ya está puesto el nombre Alcalde, antes de la aprobación por el Concejo.



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: Yo estoy de acuerdo, sin embargo, quisiera solicitar que hagamos una discusión más global de los temas de nomenclatura de la ciudad. Ya hemos hecho, pero hagámos otra vez, me preocupa que tengamos una especie de colcha de retazos, es decir, está bien, el 2 de Agosto no teníamos una vía de esa magnitud, pero al final de esa vía, en la intersección con la intervalles y la interoceánica, vamos a tener un parque, ese parque se va a llamar "Salomé Reyes", en honor a la chica que falleció. Entonces deberíamos ir armando, tenemos ya discusión ya final, respecto de cómo bautizar el parque si se va a llamar del Lago, Bicentenario, de la Ciudad, cómo se va a llamar, prácticamente vamos a inaugurar, sí va a tener subespacios, hemos recibido planteamientos de que ahí, hagamos una plaza de los héroes, en fin. Entonces creo que vale la pena, tener una discusión más global, para que no tengamos una colcha de retazos, para que vayamos configurando una nomenclatura en zonas de la ciudad, que sea más acorde con lo que estamos haciendo. Creo que aprobamos hoy, pero tengamos una discusión en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, tal vez, preparar un poco eso, ver la zonificación, ver las solicitudes que hay, hay un pedido de Fuerzas Armadas, en relación a ciertos ejes viales importantes, el tema de héroes de CENEPA, no hay una vía importante que se llame 2 de Agosto, ahora si hay, en fin, es decir, hay unas demandas respecto de nombres que deberían tener una cierta coherencia de zonas, de sectores. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-746

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LA AVDA. INTERVALLES CON EL NOMBRE "2 DE AGOSTO". (IC-O-2012-332)

V. Conocimiento y resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones¹:

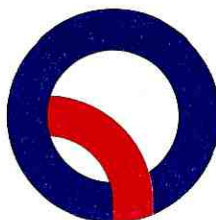
a) **Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial**

¹ Para su revisión, los expedientes completos se encuentran en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

1. IC-2011-388

Petición	Modificación de trazado vial. Petición sin fecha.
Peticionario	Luis Campaña.
Identificación del trazado	Calle s/n que cruza desde la prolongación de la Av. Simón Bolívar hasta la calle principal del barrio "Señor de la Buena Esperanza", parroquia Quitumbe.
Antecedentes	Mediante Ordenanza No. 3386 del 15 de febrero del 2002, se aprobó la Urbanización Social Progresiva del Comité Promejoras "Señor de la Buena Esperanza", la cual en su plano contiene, entre otras, las especificaciones técnicas de la calle s/n, ubicada en el referido sector.
Informes Técnicos	<p>Informe técnico del 1 de julio del 2010 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 28 de enero del 2011 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m</p> <p>CALZADA: 6.00m</p> <p>ACERAS: 1.00m</p>
Informe Legal	Informe legal del 16 de agosto del 2010 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Quitumbe: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle de la referencia, de conformidad a las

164



Secretaría
**General del
Concejo**

	especificaciones técnicas constantes en el expediente.
--	--

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-747

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2011-388, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar el trazado vial de la calle s/n, que cruza desde la prolongación de la Av. Simón Bolívar hasta la calle principal del barrio Señor de la Buena Esperanza, parroquia Quitumbe, aprobado mediante Ordenanza No. 3386 del 15 de febrero de 2002; de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 14 del 1 de julio del 2010 de la Administración Municipal Zona Quitumbe; y, ST-GT-257 del 28 de enero del 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N (MODIFICACIÓN: ELIMINACIÓN CURVA DE RETORNO)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m

CALZADA: 6.00m

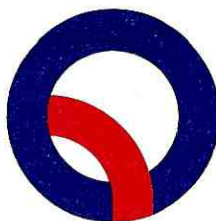
ACERAS: 1.00m

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

2. IC-2012-261

Petición	Aprobación de trazado vial. Petición del 16 de marzo del 2011.
Peticionaria	Inés Bardagi Abad.
Identificación del trazado	Calles "X" y "Z" y prolongación de la calle "F", ubicadas en el barrio Santo Domingo de Sevilla, parroquia Guayllabamba.
Informes Técnicos	<p>Memorando del 28 de octubre del 2011 de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 16 de febrero del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>CALLES "X" y "Z"</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m</p> <p>CALZADA: 8.00m</p> <p>ACERAS (2): 2.00m c/u</p> <p>PROLONGACIÓN CALLE "F"</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m</p> <p>CALZADA: 7.00m</p> <p>ACERAS (2): 1.50m c/u</p> <p>CURVA DE RETORNO RADIO DE: 10.00m</p>

44



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe Legal	Oficio del 13 de julio del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-748

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-261, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de las calles "X", "Z" y de la prolongación de la calle "F", ubicadas en el barrio Santo Domingo de Sevilla, parroquia Guayllabamba, de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos Nos. 896-OPT-AZN del 28 de octubre del 2011 de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo"; y, ST-GT-557 del 16 de febrero del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLES "X" y "Z"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

PROLONGACIÓN CALLE "F"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO DE: 10.00m

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

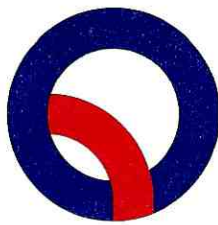
Ingresa la Concejala Macarena Valarezo 12h20 (9 Concejales)

Sale el Concejal Fabricio Villamar 12h20 (8 Concejales)

b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:

1. IC-2012-338

Asunto	Transferencia de dominio de un predio de propiedad municipal a favor del Consejo de la Judicatura. Petición del 19 de octubre del 2011.
Peticionario	Consejo de la Judicatura de Transición.
Identificación del predio	Predio No. 350673, clave catastral No. 31708-01-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez, sector Sucre Fundeporte, parroquia Quitumbe.
Informes Técnicos	Oficio del 26 de julio del 2012 de la Administración Zonal Quitumbe: Informe técnico favorable.



Secretaría
**General del
Concejo**

Oficio del 20 de agosto del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica del predio:

PROPIETARIO:	Municipio de Quito
NÚMERO DE PREDIO:	350673
CLAVE CATASTRAL:	31708-01-001
RAZÓN:	Ex Hacienda Las Cuadras
CALLE:	Matilde Álvarez
BARRIO:	Sucre Fundeporte
ZONA:	Quitumbe
SECTOR:	Sucre Fundeporte
PARROQUIA:	Quitumbe
SUPERFICIE:	11.081,00 m ²
CALCULADA:	706.413,75 m ²

Oficio del 20 de noviembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.

Oficio del 12 de diciembre del 2012 de la Dirección Metropolitana

	de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.
Informe legal	Oficio de 13 de diciembre de 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE a la autorización de la transferencia de dominio del predio de la referencia, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura, para destinarlo a infraestructura que desconcentre y descongestione los servicios de justicia, conforme los datos técnicos constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: Siendo un tema que se ha planteado, en general tenemos la política de que siempre tengamos informes, pero yo sí, estímulo el hecho de que a veces tenemos temas que resolver. Este tema que acabamos de resolver de este proyecto SOL QUITO, me decían que ha estado casi un año, es terrible. Yo le hago un llamado para el próximo año, lógicamente al Concejo sí, pero también a los funcionarios, el daño que hacemos cuando no actuamos con celeridad, es enorme, a veces uno no se da cuenta. Entonces en este caso, estamos hablando de cosas que tienen que resolverse, son básicamente equipamientos públicos. Quisiera pedirle a Luisa que por favor informe en estos casos.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Éste es un proyecto importantísimo, le beneficia inmensamente a la ciudad, desde todos los puntos de vista. Aquí, lo que estamos haciendo es una transferencia, es una adjudicación, inclusive el Municipio va a recibir recursos, es un proyecto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Local. Es para la construcción de la infraestructura del Consejo de Judicatura en el sur de la ciudad. Entonces esto es descentralizar totalmente. Mejorar este tipo de servicios, estamos atendiendo a otro poder del Estado. En la Comisión junto con Alonso y Patricio Ubidia, hemos visto esto como fundamental, efectivamente puede ser que nosotros incorporamos de esta forma señor Alcalde, pero consideramos que tenemos que avanzar, hacemos unos esfuerzos inmensos en la Comisión y lo que pedimos al Concejo es la confianza, la confianza porque estos son proyectos importantes para la ciudad, para la gente, es de un beneficio gigante. Y como digo lo que estamos es, autorizando la venta, ni siquiera estamos entregando en comodato. Entonces compañeros Concejales yo pediría que esto se apruebe por parte del Concejo para que se avance pronto con estos proyectos.

SEÑOR ALCALDE: Estamos hablando de un predio que queda prácticamente a una cuadra de la plaza Quitumbe.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Dos o tres cuadras, frente a FUNDEPORTE.

SEÑOR ALCALDE: Que nosotros vamos a venderle entre públicos, al Consejo de la Judicatura para que haga los juzgados desconcentrados del sur. Eso es lo que vamos a hacer ahí, lo que se está solicitando es el procedimiento para eso. De una vez quiero aclarar que estamos en este momento en una discusión clara con el Consejo en relación a esto que es de dominio público, que es lo del Pedregal, nosotros estamos haciendo un enorme esfuerzo, porque todos los equipamientos de la función pública estén en la zona de centralidades, ahí lo que vamos a tener es muy cerca una estación del Metro, muy cerca de la estación de Quitumbe. Está servido por los corredores que van por la Mariscal Sucre, porque no podemos tener los equipamientos, en un sitio que no tengan acceso a las personas. Por eso el esfuerzo que hacemos es que todos los equipamientos públicos estén en la estructura de los corredores, -ojalá- del Metro y sino de algunos de los corredores. Este caso cumple todas esas condiciones, este caso que estamos aprobando en este momento, por eso nosotros le hemos dado la viabilidad, porque además no es que vamos a regalar, lo que vamos a hacer es una transferencia, una venta, que nos viene perfectamente desde el punto de vista de las arcas municipales. Esto no les exime de ninguna manera la presentación del proyecto y a la discusión específica respecto de la construcción que el Concejo haga ahí.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Señor Alcalde, además existe un convenio suscrito entre el Consejo de la Judicatura con el Municipio de Quito, justamente para llevar adelante estos proyectos. Ahora mismo estuvimos junto a usted apoyando también el proyecto de la Asamblea Legislativa. Además que dan este tipo de servicios en el aspecto arquitectónico también la ciudad gana, porque se trabaja todo el tema del espacio público y esto es también beneficioso para la ciudad. Es decir, tenemos múltiples beneficios, me parece que es fundamental que nosotros demos paso como Concejo más bien para que se comience con este proyecto.

SEÑOR ALCALDE: Tal vez, para resolver inquietudes que los compañeros pueden tener en relación a los temas de los valores de las transferencias. Los valores que hacemos en los procesos de negociación son el catastro más lo que la ley nos permite, de más o menos el 10, ni un centavo más ni un centavo menos, y con el sector público, además ellos tienen que apelar a la DINAC. Entonces esto es importante, porque no hay mucho margen de negociación, por eso es que es un trámite casi administrativo, eso para el Municipio es muy bueno, porque la actualización del catastro permite que no vendamos a precio de

nada, alguna gente le parece que cómo así, pero ahora podemos establecer procesos muy claros, porque hay un catastro, entonces no tenemos que inventarnos un precio cada vez, porque hay un catastro bastante cercano a la realidad y esa es la base a través de la cual hacemos la transferencia.

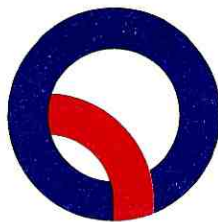
CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: Comparto, creo que es importante el tema de la descentralización de los servicios, el tema de modelo de ciudad que se ha planteado implica que cada uno de los sectores tengan los servicios suficientes como para evitar el tema de desplazamientos que es la preocupación más grande de la ciudadanía, en esa línea comparto las decisiones, me parece que tienen que ser las mejores para la ciudad. En ese sentido confío plenamente en las relaciones y en las disposiciones que usted nos está guiando para poder asumir estos temas de la manera más beneficiosa para todos, el tema de tener un ente de judicatura en el sur, implica para la gente del sur una solución importantísima, así que me parece que éste es un tema de ciudad, no es un tema solo de sector, está muy bien, el sur se beneficia por una obra puntual, pero realmente gana toda la ciudad, porque al servirles a ellos nos implica descongestionar otras zonas, definitivamente liberar esa carga que tenemos en otros sectores que es impresionantemente compleja para todos los servicios, así que yo comparto y obviamente estoy de acuerdo en el tema.

SEÑOR ALCALDE: En consideración el informe, quienes estén a favor levanten la mano, por favor.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: En el convenio se establece que además nos va a tocar identificar también otros predios en toda la ciudad. También es en Calderón, en los Valles, en el Sur, efectivamente porque es un tema de ciudad Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Sí, pero yo quiero aclarar de una vez, para no dejar parcial la información, nosotros hemos sido muy firmes en la relación con el tema del Concejo, respecto de este proyecto, lo planteo porque es de dominio público, de esta zona del Pedregal, porque no nos parece que sea un sitio que deba tener una intensidad de uso enorme. Ustedes conocen en donde es, queda de la occidental hacia arriba. Entonces nos parece muy bien que funcione ahí, el archivo la escuela, pero nos parece que desde el punto de vista de la operatividad, suponer que ese es un lugar para un uso extensivo de un tema de juzgados, no es el lugar más adecuado. Les digo esto porque nosotros defendemos la ciudad, tenemos muy buena relación con las funciones, pero hemos sido muy claros y enfáticos en decir, que no nos parece que si estamos haciendo un esfuerzo de

da



Secretaría
**General del
Concejo**

centralidades de paradas del Metro, etc., vamos a poner un emplazamiento que va a implicar tener otro edificio como el de frente a la Asamblea, pero de la Occidental para arriba. Eso nos va a generar unos problemas de movilidad muy serios. Entonces hay en este momento una comprensión de redimensionar el tipo de uso que va a tener eso y espero que cuando eso ocurra procederemos efectivamente a tener los procesos de autorización y permisos correspondientes. Ésta es la razón. Éste ha sido un tema de dominio público. Nosotros hemos actuado como la Ley nos faculta, incluso a clausurar la construcción. Nosotros actuamos defendiendo el interés de la ciudad. El siguiente punto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-749

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-338 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415, 419, 423, 435 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESOLVIÓ:**

1) Autorizar la transferencia de dominio del predio No. 350673, clave catastral No. 31708-01-001, ubicado en la calle Matilde Álvarez, sector Sucre Fundeporte, parroquia Quitumbe, a favor del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**, de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 6096 del 20 de agosto del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 2

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO

NÚMERO DE PREDIO: 350673

CLAVE CATASTRAL: 31708-01-001

RAZÓN: EX HACIENDA LAS CUADRAS

2.- UBICACIÓN:

CALLE: MATILDE ÁLVAREZ

BARRIO: SUCRE FUNDEPORTE

ZONA: QUITUMBE

SECTOR: SUCRE FUNDEPORTE

PARROQUIA: QUITUMBE

3.1.- DATOS TÉCNICOS:

3.2.- AVALÚO COMERCIAL:

SUPERFICIE: m2		VALOR (\$)
CUERPO 1	11.081,00	calculada 706.413,75

4. LINDEROS

NORTE:	VÍA PÚBLICA	92.30 m
SUR:	CALLE MATILDE ÁLVAREZ Y PROPIEDAD MUNICIPAL	160.72 m
ESTE:	AV. RUMICHACA ÑAN	111.93 m
OESTE:	PROP. MUNICIPAL Y VÍA PÚBLICA	94.60 m





**Secretaría
General del
Concejo**

OBSERVACIONES:

DATOS CONFORME AL OFICIO N° 3111-DMC DE MAYO 15 DE 2012 Y SEGÚN ARCHIVOS GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO QUE DISPONE ESTA DIRECCIÓN.

2) Autorizar al Procurador Metropolitano para que continúe con los trámites correspondientes hasta la legalización de la transferencia de dominio referida.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley.

2. IC-2012-339

Asunto	Transferencia de dominio de un predio de propiedad municipal a favor del Ministerio de Salud Pública. Petición del 10 de diciembre del 2012.
Peticionaria	Secretaría de Salud.
Identificación del predio	Predio No. 569051, clave catastral No. 13514-08-007, ubicado en la Av. Giovani Calles, sector Churoloma, parroquia Calderón.
Informes Técnicos	Informe técnico adjunto al oficio del 10 de diciembre del 2012 de la Secretaría de Salud: Informa que es prioritaria la construcción de un nuevo Hospital en el Norte de Quito que responda a las necesidades insatisfechas de salud de la población. Oficio del 10 de diciembre del 2012 de la Administración Zonal

	<p>Calderón: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 12 de diciembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 12 de diciembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite los datos técnicos del predio:</p> <p>ÁREA DE TERRENO: 6.058,15 m²</p> <p>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 330,30 m²</p> <p>PROPIETARIO: Municipio de Quito</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ÁREA m²</th> <th>VALOR m² USD (Lote y/o edificación)</th> <th>AVALÚO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terreno</td> <td>6.058,15</td> <td>48,26</td> <td>29.366,32</td> </tr> <tr> <td>Construcción</td> <td>330,30</td> <td>326,51</td> <td>107.846,25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Oficio del 13 de diciembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informe técnico favorable.</p>	DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD (Lote y/o edificación)	AVALÚO TOTAL	Terreno	6.058,15	48,26	29.366,32	Construcción	330,30	326,51	107.846,25
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD (Lote y/o edificación)	AVALÚO TOTAL										
Terreno	6.058,15	48,26	29.366,32										
Construcción	330,30	326,51	107.846,25										
Informe legal	Oficio del 13 de diciembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.												
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para la autorización de la venta directa del predio de la referencia a favor del Ministerio de Salud Pública, con el fin de destinarlo a la construcción del Hospital General Universitario, según las especificaciones técnicas que constan en el expediente.												



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: Es la esquina que queda del Hospital de Calderón y Carapungo, hay una esquina donde se iba a construir un equipamiento de salud municipal, que no tiene sentido si tenemos un hospital de 150 camas, entonces la idea es hacer una unificación parcelaria también a través de un proceso de transferencia de dominio con el Ministerio para la construcción total del hospital. En consideración.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: El anterior ya lo hicimos, éste es un pedazo adicional, igualmente es adjudicación, un proyecto importante del Hospital de Calderón, para la integralidad del proyecto.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-750

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-339 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 415, 419, 423, 435 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESOLVIÓ:**

1) Autorizar la venta directa del predio No. 569051, clave catastral No. 13514-08-007, ubicado en la Av. Capitán Giovanni Calles, sector Churoloima, parroquia Calderón, a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, con el fin de destinarlo a la construcción del Hospital General Universitario; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 9804 del 12 de diciembre del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

ÁREA DE TERRENO: 6,058.15 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 330.30 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 13514-08-007

NÚMERO PREDIAL: 569051

NOTA: Expropiado según consta en el Plano No. U-189-S Urb. Sierra Hermosa

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Calderón

BARRIO/ SECTOR: Churoloma

ZONA: Calderón

DIRECCIÓN: Av. Capitán Giovanni Calles

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE: Calle Derby 117.30 m.

SUR: Prop. Municipal 102.10 m.

ESTE: Av. Capitán Giovanni Calles 50.40 m.



Secretaría
**General del
Concejo**

OESTE: Prop. Municipal 47.00 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	6.058,15	48,26	292.366,32
CONSTRUCCIÓN	330,30	326,51	107.846,25

3.- OBSERVACIONES.

La presente Ficha forma parte integrante del Oficio No. 2282-GCPM-2012, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Secretaría de Salud.

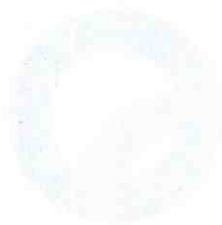
2) Autorizar a la autoridad requirente para continuar con los trámites pertinentes hasta la legalización de la presente venta.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley.

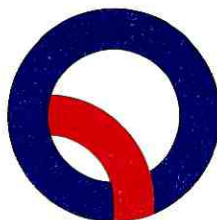
3. IC-2012-340

Petición	Autorización al señor Alcalde para la adquisición de dos manzanas de terreno de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Petición del 20 de noviembre del 2012.
----------	--

Handwritten signature or initials.



Peticionaria	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.																																							
Identificación de los predios	<table border="1" data-bbox="459 636 1212 1294"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 636 673 748">Clave Catastral</th> <th data-bbox="673 636 804 748">No. Predio</th> <th data-bbox="804 636 1011 748">Metros Terreno (m2)</th> <th data-bbox="1011 636 1212 748">Manzana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 748 673 815">32109-06-001</td> <td data-bbox="673 748 804 815">673456</td> <td data-bbox="804 748 1011 815">2904.00</td> <td data-bbox="1011 748 1212 815">C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 815 673 882">32108-10-001</td> <td data-bbox="673 815 804 882">674071</td> <td data-bbox="804 815 1011 882">4627.00</td> <td data-bbox="1011 815 1212 882">C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 882 673 949">32109-06-002</td> <td data-bbox="673 882 804 949">673457</td> <td data-bbox="804 882 1011 949">4123.00</td> <td data-bbox="1011 882 1212 949">C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 949 673 1016">32108-10-002</td> <td data-bbox="673 949 804 1016">674072</td> <td data-bbox="804 949 1011 1016">3565.00</td> <td data-bbox="1011 949 1212 1016">C</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1016 673 1084">32109-08-001</td> <td data-bbox="673 1016 804 1084">673458</td> <td data-bbox="804 1016 1011 1084">2641.00</td> <td data-bbox="1011 1016 1212 1084">F</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1084 673 1151">32109-08-002</td> <td data-bbox="673 1084 804 1151">674218</td> <td data-bbox="804 1084 1011 1151">2791.00</td> <td data-bbox="1011 1084 1212 1151">F</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1151 673 1218">3229-02-001</td> <td data-bbox="673 1151 804 1218">673549</td> <td data-bbox="804 1151 1011 1218">2777.00</td> <td data-bbox="1011 1151 1212 1218">F</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1218 673 1285">32209-02-002</td> <td data-bbox="673 1218 804 1285">674219</td> <td data-bbox="804 1218 1011 1285">2694.00</td> <td data-bbox="1011 1218 1212 1285">F</td> </tr> </tbody> </table>				Clave Catastral	No. Predio	Metros Terreno (m2)	Manzana	32109-06-001	673456	2904.00	C	32108-10-001	674071	4627.00	C	32109-06-002	673457	4123.00	C	32108-10-002	674072	3565.00	C	32109-08-001	673458	2641.00	F	32109-08-002	674218	2791.00	F	3229-02-001	673549	2777.00	F	32209-02-002	674219	2694.00	F
Clave Catastral	No. Predio	Metros Terreno (m2)	Manzana																																					
32109-06-001	673456	2904.00	C																																					
32108-10-001	674071	4627.00	C																																					
32109-06-002	673457	4123.00	C																																					
32108-10-002	674072	3565.00	C																																					
32109-08-001	673458	2641.00	F																																					
32109-08-002	674218	2791.00	F																																					
3229-02-001	673549	2777.00	F																																					
32209-02-002	674219	2694.00	F																																					
Informes Técnicos	<p data-bbox="443 1366 1232 1568">Informe catastral y valorativo del 11 de enero del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Informe técnico favorable e incluye entre otros, los datos técnicos y valorativos de varios predios ubicados en los sectores de Quitumbe, La Magdalena y San Francisco.</p> <p data-bbox="443 1662 1248 1863">Oficio del 13 de diciembre del 2012 de la Administración General: Informa que la Municipalidad transferirá al Banco Ecuatoriano de la Vivienda la suma de USD 2.083.742,94, y que el monto de la cifra compromete el patrimonio institucional, por lo que se requiere autorización del Concejo Metropolitano.</p>																																							



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe Legal	Oficio sin fecha de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE para que se autorice al señor Alcalde o su delegado, la compra de los bienes inmuebles referidos en el Informe Catastral y Valorativo No. 013-GCPP-2011 de la Dirección Metropolitana de Catastro, de conformidad con los datos técnicos que constan en el expediente, para destinarlos a la ejecución del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito".

SEÑOR ALCALDE: También son con el BEV. En consideración.

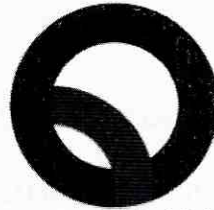
CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Sí, señor Alcalde, en este caso, la adquisición que se hace es por parte del Municipio al Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Esto es para uno de los proyectos más importantes de la ciudad y del país, es para comenzar la construcción de la línea del Metro, nosotros en la Comisión hemos aprobado por la dimensión que tiene este proyecto y hemos solicitado para que el Administrador General en caso de existir preguntas de los compañeros Concejales, pueda exponer.

SEÑOR ALCALDE: Se puede hacer una presentación breve, ahí hemos tenido una gran suerte, el BEV estaba en pleno proceso de entrega a cooperativas, pero ventajosamente no se habían consumado las entregas, entonces eso nos ha permitido hacer un acuerdo con el BEV, ellos van a relocalizar a todos los compañeros de cooperativas, hay unas pocas casas, es el momento justo, entonces para evitarle un pasivo al BEV nosotros lo que hacemos es adquirir, lo que el BEV hará es comprar y entregar a las personas, obviamente a precio del catastro y con eso no tenemos ningún problema. La verdad es que hemos tenido mucha suerte, yo les digo que si habríamos iniciado esto unos cinco años después, no habríamos tenido donde instalar cocheras y la implantación, porque estaban a punto de iniciar un ciclo constructivo. Esto ha sido desgracia con felicidad, porque sí es dura la expropiación, pero no ha implicado afectar a nadie, eso es lo que estamos haciendo.

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Si en realidad en la estructura además de la obra del Metro, ustedes saben que expropiaciones son muy limitadas, y ésta es una parte importantísima.



**ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE
PROPIEDAD DEL BANCO ECUATORIANO
DE LA VIVIENDA PARA LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO "PRIMERA LÍNEA DEL
METRO DE QUITO"**



DICIEMBRE 2012

**Administración
General**

Handwritten initials in a blue circle.



Secretaría
**General del
Concejo**



ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. EPMMDMQ-2012-390 de 20 de noviembre de 2012 el Gerente General de la Empresa Pública Metro de Quito solicita se instrumenten los procedimientos administrativos necesarios para adquirir varios lotes de propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda para la realización del proyecto " Primera Línea del Metro de Quito" ubicados en la zona de Quitumbe.



Handwritten signature or initials in blue ink.



Manzana C

Número de predio	Clave Catastral	Área m2
673456	32109-06-001	2.904,00
674071	32108-10-001	4.627,00
673457	32109-06-002	4.123,00
674072	32108-10-002	3.565,00
TOTAL		15.219,00

Manzana F

Número de predio	Clave Catastral	Área m2
673458	32109-08-001	2.461,00
674218	32109-08-002	2.791,00
673549	32109-02-001	2.777,00
674219	32109-02-002	2.694,00
TOTAL		10.993,00

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Básicamente lo que tenemos es la petición de la Empresa Metro y una relación bastante sólida y consistente con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, se trata de estos lotes, de la manzana C, son cuatro lotes, y de la manzana F, son 4 predios. El total de las áreas en el un caso de la Manzana C) son 15.219 metros, en el caso de la Manzana F) son 10.993, se han generado todos los informes correspondientes que respaldan este proceso, la motivación de la Empresa Metro, la certificación presupuestaria, recuerden que aquí, hay una asignación que tiene justamente el Municipio de la Empresa y que permite garantizar el flujo financiero para esto, el informe emitido por la Procuraduría y el informe presentado por la Comisión.

SEÑOR ALCALDE: Son las cocheras, es al lado de la terminal.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Yendo hacia el sur, al lado izquierdo, todos esos predios.

SEÑOR ALCALDE: Porque la estación va a ir debajo y las cocheras van a lado. Además el diseño actual de las cocheras es un diseño circular exactamente, que afecta menos, es perfecto. Es decir, no vamos a afectar la Hacienda El Carmen, vamos a hacer al otro lado



Secretaría
**General del
Concejo**

y eso nos va a permitir recuperar la hacienda y hacer un proyecto, justo lo que se hizo es hacer al otro lado y en curva. Eso es útil, porque no vamos a afectar.



INFORMES

Se han entregado todos los informes y motivación necesarios.



MOTIVACIÓN: EMPRESA PÚBLICA METRO DE QUITO



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Los recursos se encuentran en la Empresa Pública Metro de Quito



INFORME LEGAL: Se ha emitido por parte de la Subprocuraduría.



INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO: Se ha dado en sentido favorable

Handwritten signature or initials.



VALORACIÓN DE LOS PREDIOS

La Dirección Metropolitana de Catastros ha emitido un avalúo respecto de los bienes, según el siguiente detalle:

	Número de predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
Manzana C	673456	32109-06-001	2.904,00	222.156,00
	674071	32108-10-001	4.627,00	349.582,05
	673457	32109-06-002	4.123,00	315.409,50
	674072	32108-10-002	3.565,00	241.175,70
	TOTAL		15.219,00	1.128.323,25

	Número de predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
Manzana F	673458	32109-08-001	2.461,00	202.036,50
	674218	32109-08-002	2.791,00	213.511,50
	673549	32109-02-001	2.777,00	212.440,50
	674219	32109-02-002	2.694,00	206.091,00
	TOTAL		10.993,00	834.079,50



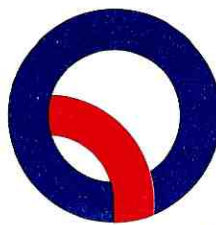
VALORACIÓN DE LOS PREDIOS

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda a través de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros ha emitido la siguiente valoración conjunta por manzana.

	Número de predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
Manzana C	673456	32109-06-001	2.904,00	
	674071	32108-10-001	4.627,00	
	673457	32109-06-002	4.123,00	
	674072	32108-10-002	3.565,00	
	TOTAL		15.219,00	1.214.019,63

	Número de predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
Manzana F	673458	32109-08-001	2.461,00	
	674218	32109-08-002	2.791,00	
	673549	32109-02-001	2.777,00	
	674219	32109-02-002	2.694,00	
	TOTAL		10.993,00	869.723,31

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Ésta es la valoración catastral de los cuatro lotes de la manzana C), un millón doscientos catorce mil, de la Manzana F) ochocientos sesenta y nueve mil.



VALORACIÓN DE LOS PREDIOS

El artículo 58 de la LOSNP que ha sido citado, con el fin de llegar a un acuerdo, la institución pública puede adicionar hasta un 10% del precio determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro con el fin de llegar a un acuerdo en los procesos de adquisición de bienes inmuebles. En el presente caso las diferencias existentes son las siguientes:

Manzana	Valoración MDMQ	Valoración DINAC	Diferencia
C	1.128.323,25	1.214.019,63	7,06 %
F	834.079,50	869.723,31	4,10 %

El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en su calidad de vendedor, al ser una institución de la función ejecutiva se ve obligada a acatar el avalúo de la DINAC

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Como ustedes saben en el caso de un acuerdo con entidades públicas, tenemos también que tomar en términos referenciales el valor de la DINAC, ellos requieren ese valor, ahora la valoración nuestra con la de la DINAC está bastante a la par, ésta es la valoración que tiene la DINAC, y ustedes pueden ver la diferencia, en el un caso, es de un millón ciento veintiocho, a un millón doscientos catorce, en el segundo caso es de ochocientos treinta y cuatro a ochocientos sesenta y nueve, esa es la diferencia y en su calidad de vendedor, realmente lo que está planteando el BEV es que se le pague con el valor de la DINAC.



VALORACIÓN FINAL DE LOS PREDIOS A ADQUIRIRSE

Manzana C	15.219,00 m2	USD 1.214.019,63
Manzana F	10.993,00 m2	USD 869.723,31
TOTAL	26.212,00 m2	USD 2.083.742,94

El pago se realizará de contado en una sola cuota una vez finalizado el trámite de escrituración

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: La valoración final de los predios es ésta, es una valoración que da dos millones cero ochenta y tres mil, setecientos cuarenta y dos con noventa y cuatro dólares. El pago se va a realizar de acuerdo al convenio, entendiendo que está justamente la certificación presupuestaria en el esquema de la empresa Metro con fondos municipales en una sola cuota el momento que se resuelva la aprobación de este caso.

SEÑOR ALCALDE: Creo que está claro, el procedimiento, y hemos desactivado un potencial problema, algunos compañeros conocen. Quiero agradecer a los directivos de esas cooperativas, porque hubo sensibilidad, sino habríamos tenido un problema y en esto nos ha ayudado mucho el BEV, porque ha acordado para relocalizar las cooperativas, entonces no ha habido ningún problema. En consideración el informe.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.



Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2012-751

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-340 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RESOLVIÓ:** autorizar al señor Alcalde o su delegado, la compra de los predios Nos. 673456, 674071, 673457, 674072, 673458, 674218, 673549 y 674219, claves catastrales Nos. 32109-06-001, 32108-10-001, 32109-06-002, 32108-10-002, 32109-08-001, 32109-08-002, 32209-02-001 y 32209-02-002, respectivamente, ubicados en el sector Alpallacta, parroquia Quitumbe, con el fin de destinarlos a la ejecución del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito", de conformidad con el avalúo establecido en el oficio No. 4923 del 13 de diciembre del 2012 de la Administración General, los mismos que se detallan a continuación:

Manzana C:

Número de Predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
673456	32109-06-001	2.904,00	
674071	32108-10-001	4.627,00	
673457	32109-06-002	4.123,00	
674072	32108-10-002	3.565,00	
TOTAL		15.219,00	1.214.019,63

Manzana F:

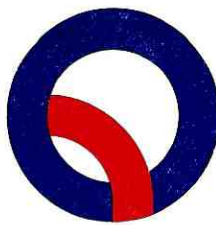
Número de Predio	Clave Catastral	Área m2	Valoración USD
673458	32109-08-001	2.461,00	
674218	32109-08-002	2.791,00	
673549	32209-02-001	2.777,00	

674219	32209-02-002	2.694,00	
	TOTAL	10.993,00	869.723,31

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que continúe con los trámites de Ley.

4. IC-2012-322

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición sin fecha.										
Peticionarios	Fidel Pillajo Pilapaña y Rosa Clemencia Lincango Cóndor.										
Identificación del predio	Faja de terreno colindante con el predio No. 373419, clave catastral No. 11313-06-009, ubicada en la calle De Los Eucaliptos, barrio Inchapicho, parroquia Nayón.										
Informes Técnicos	<p>Oficio del 29 de septiembre del 2011 de la EPMAPS: Informa que no existen sistemas de alcantarillado ni de agua potable en la faja solicitada en adjudicación.</p> <p>Oficio del 16 de abril del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de predio a ser adjudicado.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">3.1.- DATOS TÉCNICOS</td> <td style="width: 50%;">3.2.- AVALÚO COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">m2</td> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">306.60</td> <td style="text-align: right;">70.00</td> </tr> </table>			3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL	SUPERFICIE	\$	m2	SUBTOTAL	306.60	70.00
3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL										
SUPERFICIE	\$										
m2	SUBTOTAL										
306.60	70.00										



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>FACTOR RELLENO 0.70 49.00 \$ 15.023,40</p> <p>APLICACIÓN RESOLUCIÓN N° 336</p> <p>DESCUENTO DEL 90% \$ 13.521,06</p> <p>AVALÚO TOTAL \$ 1.502,34</p> <p>Oficio del 11 de mayo del 2012 de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo": Informe técnico favorable.</p> <p>Informe técnico del 18 de julio del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que no podrán levantarse o asentar construcciones en el área a adjudicarse, y deberá mantenerse como área verde.</p> <p>Oficio del 4 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 10 de septiembre de 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio del 16 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de la misma a favor de su único colindante, de

(Handwritten signature)

conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-752

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-322 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno colindante con el predio No. 373419, clave catastral No. 11313-06-009, ubicada en la calle De Los Eucaliptos, barrio Inchapicho, parroquia Nayón; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señor **FIDEL PILLAJO PILAPAÑA**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2277 de 16 de abril de 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NÚMERO DE PREDIO: 373419

AW



Secretaría
**General del
Concejo**

CLAVE CATASTRAL: 11313-06-009
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: DE LOS EUCALIPTOS
BARRIO: INCHAPICHO
ZONA: NORTE
SECTOR: NAYÓN
PARROQUIA: NAYÓN

3.1.- DATOS TÉCNICOS

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

SUPERFICIE	m2	\$	SUBTOTAL
	306.60	70.00	
FACTOR RELLENO	0.70	49.00	\$ 15.023,40

APLICACIÓN RESOLUCIÓN N° 336

DESCUENTO DEL 90% **\$ 13.521,06**

AVALÚO TOTAL **\$ 1.502,34**

ÚNICO COLINDANTE

PILLAJO PILAPAÑA FIDEL

5.- LINDEROS

NORTE:	QUEBRADA SIN NOMBRE	87.22	m
SUR:	PILLAJO PILAPAÑA FIDEL	101.70	m
ESTE:	QUEBRADA SIN NOMBRE	1.64	m
OESTE:	PILLAJO PILAPAÑA FIDEL	51.71	m

OBSERVACIONES:

DATOS CONFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR EL ARQ. FRANCISCO LOACHAMÍN FLORES, ARCHIVO DIGITAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA DE BORDES DE QUEBRADA, CON GUÍA: 2259 DEL 19 DE MARZO DEL 2011 Y ARCHIVO ALFANUMÉRICO SIREC-Q.

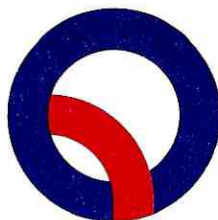
El área adjudicada deberá mantenerse como área verde y no se podrá levantar ni asentar ningún tipo de construcción o edificación sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 283-DMGR-2012 del 18 de julio del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

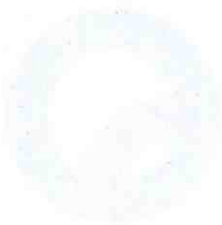


Secretaría
**General del
Concejo**

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

5. IC-2012-324

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 15 de diciembre del 2009.
Peticionario	Juan Francisco Vásquez Rivadeneira.
Identificación del predio	Faja de terreno identificada con el predio No. 125876 (Referencial), clave catastral No. 11307-02-014 (Referencial), ubicada en la calle Cochapata, sector El Batán, parroquia Iñaquito.
Informes Técnicos	<p>Oficio del 4 de octubre del 2011 de la EPMAPS: Informa que el área a adjudicarse deberá mantenerse como área verde y permitirse ingreso de personal de EPMAPS para mantenimiento del colector existente.</p> <p>Oficio del 10 de octubre del 2011 de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo": informa que como condición para adjudicación deberá permitirse ingreso de EPMAPS para mantenimiento del colector.</p> <p>Informe técnico del 18 de noviembre del 2011 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que no podrán levantarse o asentar construcciones en el área a adjudicarse, y deberá mantenerse como área verde.</p>



	<p>Oficio del 11 de julio del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de predio a ser adjudicado</p> <p>3.1.- DATOS TÉCNICOS 3.2.- AVALÚO COMERCIAL</p> <table border="0"> <tr> <td>SUPERFICIE</td> <td>m2</td> <td>valor c/m2</td> <td>valor total (\$)</td> </tr> <tr> <td>ÁREA</td> <td>437.24</td> <td>200.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Factor Relleno de Quebrada (0.7)</td> </tr> <tr> <td>Valor Real c/m2</td> <td></td> <td>140 U.S.D.</td> <td>\$ 61,213.60</td> </tr> </table> <p>AVALÚO FAJA</p> <p>Aplicación de la Ordenanza N° 336 (desc. 70%) \$ 42,849.52</p> <p>VALOR TOTAL \$ 18,364.08</p> <p>Oficio del 4 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 10 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>	SUPERFICIE	m2	valor c/m2	valor total (\$)	ÁREA	437.24	200.00		Factor Relleno de Quebrada (0.7)				Valor Real c/m2		140 U.S.D.	\$ 61,213.60
SUPERFICIE	m2	valor c/m2	valor total (\$)														
ÁREA	437.24	200.00															
Factor Relleno de Quebrada (0.7)																	
Valor Real c/m2		140 U.S.D.	\$ 61,213.60														
Informe Legal	Oficio del 10 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.																
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de																

Mua



Secretaría
**General del
Concejo**

	dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de la misma a favor de su único colindante, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.
--	---

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-753

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-324 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 125876 (Referencial), clave catastral No. 11307-02-014 (Referencial), ubicada en la calle Cochapata, sector El Batán, parroquia Iñaquito; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señor **JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al Oficio No. 4842 del 11 de julio del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 1

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 125876 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL: 1130702014 (REFERENCIAL)

RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

2.- UBICACIÓN

CALLE: COCHAPATA

BARRIO: EL BATÁN

ZONA: NORTE

SECTOR: EL BATÁN

PARROQUIA: IÑAQUITO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

SUPERFICIE	m2	valor c/m2	valor total (\$)
ÁREA	437.24	200.00	
Factor Relleno de Quebrada (0.7)			
Valor Real c/m2		140 U.S.D.	\$ 61,213.60

AVALÚO FAJA

Aplicación de la Ordenanza N° 336 (desc. 70%) **\$ 42,849.52**

VALOR TOTAL **\$ 18,364.08**

ÚNICO COLINDANTE





Secretaría
**General del
Concejo**

VASCÓNEZ RIVADENEIRA JUAN FRANCISCO CC: 170340849-0

5.- LINDEROS

NORTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	42.22	m
SUR:	PROP. VÁSCONEZ JUAN FRANCISCO	43.87	m
ESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	11.44	m
OESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	6.81	m

OBSERVACIONES:

DATOS CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, DEFINICIÓN DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA MEDIANTE MEMORANDO 634 BQ DEL 16 DE JUNIO DEL 2012, ARCHIVOS GRÁFICO SICMA Y ALFANUMÉRICO SIREC-Q.

El área adjudicada deberá mantenerse como área verde y no se podrá levantar ni asentar ningún tipo de construcción o edificación sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 289-DMGR-2011 del 18 de noviembre del 2011 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. De la misma manera, el adjudicado deberá permitir a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento el ingreso al área adjudicada, a fin de realizar el mantenimiento del colector que se encuentra en dicha faja de terreno.

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

6. IC-2012-325

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 22 de febrero del 2011.
Peticionario	Segundo Federico Proaño Herrera.
Identificación de los predios	Fajas de terreno identificadas con los predios Nos. 196818 (Referencia Colindante), 196812 (Referencia Colindante), 196810 (Referencia Colindante) y 196809 (Referencia Colindante), claves catastrales Nos. 20603-34-017 (Referencia Colindante), 20603-34-016 (Referencia Colindante), 20603-34-015 (Referencia Colindante) y 20603-34-014 (Referencia Colindante), respectivamente, ubicadas en la calle "S", barrio San Isidro de Puengasí, parroquia Puengasí.
Antecedente	La Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" informa que el peticionario no posee área de adjudicación, correspondiendo adjudicar las áreas de terreno de propiedad municipal del sector, producto de remanente vial, a los propietarios de los predios



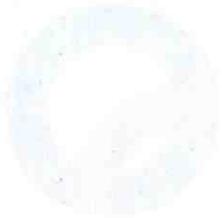
Secretaría
**General del
Concejo**

	colindantes con las fajas de la referencia.																								
Informes Técnicos	<p>Oficio del 10 de enero del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite fichas técnicas de predios a ser adjudicados</p> <table><tr><td>3.1.- DATOS TÉCNICOS</td><td>3.2.- AVALÚO COMERCIAL</td></tr><tr><td>Superficie (m2):88,49</td><td>Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00</td></tr><tr><td></td><td>A1= 88,49*\$50,00= \$ 4.424,50</td></tr><tr><td>AVALÚO A PAGAR:</td><td>\$ 4.424,50 USD</td></tr><tr><td colspan="2">-----</td></tr><tr><td>3.1.- DATOS TÉCNICOS</td><td>3.2.- AVALÚO COMERCIAL</td></tr><tr><td>Superficie (m2):66,11</td><td>Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00</td></tr><tr><td></td><td>A1= 66,11*\$50,00= \$ 3.305,50</td></tr><tr><td>AVALÚO A PAGAR:</td><td>\$ 3.305,50 USD</td></tr><tr><td colspan="2">-----</td></tr><tr><td>3.1.- DATOS TÉCNICOS</td><td>3.2.- AVALÚO COMERCIAL</td></tr><tr><td>Superficie (m2):59,78</td><td>Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00</td></tr></table>	3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL	Superficie (m2):88,49	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00		A1= 88,49*\$50,00= \$ 4.424,50	AVALÚO A PAGAR:	\$ 4.424,50 USD	-----		3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL	Superficie (m2):66,11	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00		A1= 66,11*\$50,00= \$ 3.305,50	AVALÚO A PAGAR:	\$ 3.305,50 USD	-----		3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL	Superficie (m2):59,78	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00
3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL																								
Superficie (m2):88,49	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00																								
	A1= 88,49*\$50,00= \$ 4.424,50																								
AVALÚO A PAGAR:	\$ 4.424,50 USD																								

3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL																								
Superficie (m2):66,11	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00																								
	A1= 66,11*\$50,00= \$ 3.305,50																								
AVALÚO A PAGAR:	\$ 3.305,50 USD																								

3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL																								
Superficie (m2):59,78	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00																								

Mu



	A1= 59,78*\$50,00= \$ 2.989,00
	AVALÚO A PAGAR: \$ 2.989,00 USD

3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL
Superficie (m2):33,60	Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00
	A1= 33,60*\$50,00= \$ 1.680,00
	AVALÚO A PAGAR: \$ 1.680,00 USD
	Oficio del 7 de febrero del 2012 de la Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz": Informe técnico favorable.
	Oficio del 30 de agosto del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.
	Oficio del 4 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que no objeta las adjudicaciones.
Informe Legal	Oficio del 9 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado, a las fajas de terreno de la

Handwritten signature or initials.



Secretaría
General del
Concejo

referencia; y, autorice la adjudicación de las mismas a favor de sus únicos colindantes, respectivamente, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente, negándose la petición inicial.
--

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-754

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-325 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 1.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (6) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado a las fajas de terreno identificadas con los predios Nos. 196818 (Referencia Colindante), 196812 (Referencia Colindante), 196810 (Referencia Colindante) y 196809 (Referencia Colindante), claves catastrales Nos. 20603-34-017 (Referencia Colindante), 20603-34-016 (Referencia Colindante), 20603-34-015 (Referencia Colindante) y 20603-34-014 (Referencia Colindante), respectivamente, ubicadas en la calle "S", barrio San Isidro de Puengasí, parroquia Puengasí; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de las fajas de terreno citadas en el numeral anterior a favor de sus únicos colindantes, señores **MARÍA AÍDA CASTRO BONE, CARMEN AUXILIADORA IBARRA CEDEÑO, COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ISIDRO LOTE NO. 38 y MARCO RAFAEL DÍAZ HERDOÍZA**, respectivamente; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No 209 del 10 de enero del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 1 DE 4

(Handwritten mark)

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 196818 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 20603-34-017 (Referencia Colindante)
RAZÓN: Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: "S"
BARRIO: San Isidro de Puengasí
ZONA: Centro
SECTOR: Coop de Vivienda "San Isidro de Puengasí"
PARROQUIA: Puengasí

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 88,49

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$50,00

A1= 88,49*\$50,00= \$ 4.424,50

AVALÚO A PAGAR:

\$ 4.424,50 USD



Secretaría
**General del
Concejo**

4.- ÚNICO COLINDANTE

CÉDULA

CASTRO BONE MARÍA AÍDA

C.I.: 170049476-6

5.- LINDEROS

NORTE:	Propiedad Municipal en parte y en otra Calle "S"	13,57	m
SUR:	Castro Bone María Aída	15,96	m
ESTE:	Proaño Herrera Segundo Federico	8,27	m
OESTE:	Propiedad Municipal 2	4,38	m

OBSERVACIONES:

Con oficio N° 3896 de abril 13 del 2011, la Administración Zonal Centro remite el informe técnico de las áreas definitivas con los frentes que les corresponde a cada uno de los predios.

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 2 DE 4

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 196812 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 20603-34-016 (Referencia Colindante)
RAZÓN: Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: "S"
BARRIO: San Isidro de Puengasí
ZONA: Centro
SECTOR: Puengasí

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 66,11

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$50, 00

A1= 66,11*\$50,00= \$ 3.305,50

AVALÚO A PAGAR: \$ 3.305,50 USD

4.- ÚNICO COLINDANTE

IBARRA CEDEÑO CARMEN AUXILIADORA

CÉDULA

C.I.: 130614515-0





Secretaría
**General del
Concejo**

5.- LINDEROS

NORTE:	Calle "S"	16,06	m
SUR:	Ibarra Cedeño Carmen Auxiliadora	15,97	m
ESTE:	Propiedad Municipal 1	4,38	m
OESTE:	Propiedad Municipal 3	3,88	m

OBSERVACIONES:

Con oficio N° 3896 de abril 13 del 2011, la Administración Zonal Centro remite el informe técnico de las áreas definitivas con los frentes que les corresponde a cada uno de los predios.

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 3 DE 4

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO:	196810 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL:	20603-34-015 (Referencia Colindante)
RAZÓN:	Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: "S"
BARRIO: San Isidro de Puengasí
ZONA: Centro
SECTOR: Coop de Vivienda "San Isidro de Puengasí"
PARROQUIA: Puengasí

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 59,78

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$50,00

A1= 59,78*\$50,00= \$ 2.989,00

AVALÚO A PAGAR: \$ 2.989,00 USD

4.- ÚNICO COLINDANTE

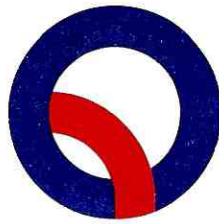
CÉDULA

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ISIDRO lote N° 38

5.- LINDEROS

NORTE: Calle "S"

16,47 m



Secretaría
**General del
Concejo**

SUR:	Cooperativa de Vivienda San Isidro Lote N° 38	16,44	m
ESTE:	Propiedad Municipal 2	3,88	m
OESTE:	Propiedad Municipal 4	3,34	m

OBSERVACIONES:

Con oficio N° 3896 de abril 13 del 2011, la Administración Zonal Centro remite el informe técnico de las áreas definitivas con los frentes que les corresponde a cada uno de los predios.

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 4 DE 4

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 196809 (Referencia Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 20603-34-014 (Referencia Colindante)
RAZÓN: Remanente Vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: "S"
BARRIO: San Isidro de Puengasí

ZONA: Centro
SECTOR: Coop de Vivienda "San Isidro de Puengasí"
PARROQUIA: Puengasí

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie (m2): 33,60

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Valor c/m2 (AIVA): \$50,00

A1= 33,60*\$50,00= \$ 1.680,00

AVALÚO A PAGAR:

\$ 1.680,00 USD

4.- ÚNICO COLINDANTE

CÉDULA

DÍAZ HERDOÍZA MARCO RAFAEL

C.I.: 171409008-9

5.- LINDEROS

NORTE: Calle "S" 16,19 m

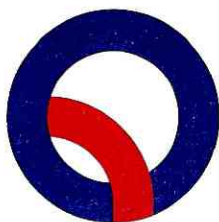
SUR: Díaz Herdoíza Marco Rafael 15,87 m

ESTE: Propiedad Municipal 3 3,34 m

OESTE: Termina en Vértice m

OBSERVACIONES:





**Secretaría
General del
Concejo**

Con oficio N° 3896 de abril 13 del 2011, la Administración Zonal Centro remite el informe técnico de las áreas definitivas con los frentes que les corresponde a cada uno de los predios.

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento de las áreas adjudicadas de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por estas adjudicaciones será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

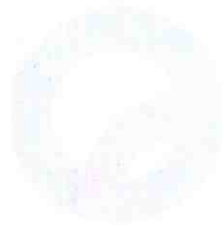
La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

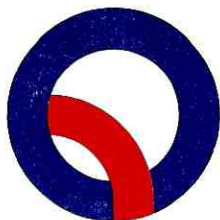
7. IC-2012-326

Petición	Adjudicación de faja de terreno. Petición del 11 de mayo del 2011.
Peticionario	Wilson Patricio Rengifo Vásquez.
Identificación del predio	Faja de terreno identificada con el predio No. 161820 (Ref. Colindante), clave catastral No. 33110-25-001 (Ref. Colindante), ubicada en la calle Lucía Albán de Romero, sector San Fernando de Guamaní, parroquia Guamaní.
Informes Técnicos	Oficio del 2 de julio del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica del predio a ser adjudicado:



	<table border="0"> <tr> <td>3.1.- DATOS TÉCNICOS</td> <td>3.2.- AVALÚO COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>Superficie M2: 167.93</td> <td>Valor M2 (AIVA) \$ 65.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>AVALÚO \$10.915.45</td> </tr> <tr> <td>AVALÚO TOTAL</td> <td>\$ 10,915.45</td> </tr> </table> <p>Oficio del 13 de septiembre del 2012 de la Administración Municipal Quitumbe: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 1 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 3 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>	3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL	Superficie M2: 167.93	Valor M2 (AIVA) \$ 65.00		AVALÚO \$10.915.45	AVALÚO TOTAL	\$ 10,915.45
3.1.- DATOS TÉCNICOS	3.2.- AVALÚO COMERCIAL								
Superficie M2: 167.93	Valor M2 (AIVA) \$ 65.00								
	AVALÚO \$10.915.45								
AVALÚO TOTAL	\$ 10,915.45								
Informe Legal	Oficio del 22 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.								
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de la misma a favor de su único colindante, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.								

Handwritten signature or initials in blue ink.



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-755

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-326 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 161820 (Ref. Colindante), clave catastral No. 33110-25-001 (Ref. Colindante), ubicada en la calle Lucía Albán de Romero, sector San Fernando de Guamaní, parroquia Guamaní; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señor **WILSON PATRICIO RENJIFO VÁSQUEZ**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 4403 del 2 de julio del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

Ficha Técnica de Área de Propiedad Municipal

Informe Técnico N° 150-GCPM

NÚMERO: 01 de 01

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO:	161820 (Ref. Colindante)
CLAVE CATASTRAL:	33110-25-001 (Ref. Colindante)
RAZÓN:	Remanente vial

2.- UBICACIÓN

CALLE: Lucía Albán de Romero
BARRIO: San Fernando de Guamaní
ZONA: Quitumbe
SECTOR: San Fernando de Guamaní
PARROQUIA: Guamaní

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie M2: 167.93
AVALÚO \$10.915.45
AVALÚO TOTAL \$ 10,915.45

3.2.- AVALÚO COMERCIAL

Valor M2 (AIVA) \$ 65.00

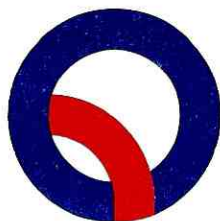
4.- ÚNICO COLINDANTE

Rengifo Vásquez Wilson Patricio C.I. 1712712841

5.- LINDEROS

NORTE: Calle Lucía Albán de Romero 24.00 m
SUR: Prop. De Rengifo Vásquez Wilson 23.15 m
ESTE: Prop. De Moreno Moreno Segundo 9.30 m
OESTE: Calle P 3.65 m

EN:



**Secretaría
General del
Concejo**

OBSERVACIONES:

VALOR DE 65 USD. C/M2 CONFORME MEMORANDO N° 722-VAL DE 07-07-2011.

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

8. IC-2012-327

Petición	Adjudicación de fajas de terreno. Petición del 28 de mayo del 2010.
Peticionaria	Delia Asunción Asto de la Cruz.
Identificación del predio	Faja de terreno identificada con el predio No. 125583 (Ref. Colindante), clave catastral No. 12102-10-016 (Ref. Colindante), ubicada en la calle Gonzalo Valdiviezo, sector Ana María Bajo, parroquia Cochapamba.

Informes Técnicos	<p>Oficio del 16 de abril del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de predio a ser adjudicado.</p> <p>3.1.- DATOS TÉCNICOS 3.2- AVALÚO COMERCIAL</p> <table border="0"> <tr> <td>Superficie M2:</td> <td>86.00</td> <td>Valor M2 (AIVA)</td> <td>\$ 70.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Valor M2 (REAL)</td> <td>\$ 49.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Factor</td> </tr> <tr> <td>Relleno</td> <td>0.70</td> <td>AVALÚO</td> <td>\$ 4,214.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AVALÚO TOTAL</td> <td>\$ 4,214.00</td> <td></td> </tr> </table> <p>Oficio del 26 de junio del 2012 de la EPMAPS: Informa que no existen redes de alcantarillado ni de agua potable en la faja solicitada en adjudicación.</p> <p>Oficio del 5 de julio del 2012 de la Administración Municipal Zona Norte "Eugenio Espejo": Informe técnico favorable.</p> <p>Informe técnico del 20 de julio del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que el área adjudicada deberá mantenerse como área verde.</p>	Superficie M2:	86.00	Valor M2 (AIVA)	\$ 70.00			Valor M2 (REAL)	\$ 49.00	Factor				Relleno	0.70	AVALÚO	\$ 4,214.00	AVALÚO TOTAL		\$ 4,214.00	
Superficie M2:	86.00	Valor M2 (AIVA)	\$ 70.00																		
		Valor M2 (REAL)	\$ 49.00																		
Factor																					
Relleno	0.70	AVALÚO	\$ 4,214.00																		
AVALÚO TOTAL		\$ 4,214.00																			

Handwritten signature



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>Oficio del 11 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 8 de octubre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
Informe Legal	Oficio del 22 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de la misma a favor de su única colindante, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-756

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-327 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 125583 (Ref. Colindante), clave catastral No. 12102-10-016 (Ref. Colindante), ubicada en la calle Gonzalo Valdiviezo, sector Ana María Bajo, parroquia Cochapamba; y,

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, señora **DELIA ASUNCIÓN ASTO DE LA CRUZ**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2275 del 16 de abril del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

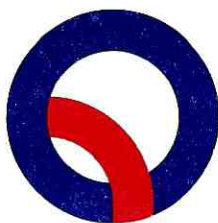
Informe Técnico N° 77-GCPM

NÚMERO: 01 de 01

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO: 125583 (Ref. Colindante)
CLAVE CATASTRAL: 12102-10-016 (Ref. Colindante)





Secretaría
**General del
Concejo**

RAZÓN: Relleno de Quebrada

2.- UBICACIÓN

CALLE: Gonzalo Valdiviezo

BARRIO: Ana María Bajo

ZONA: Norte

SECTOR: Ana María Bajo

PARROQUIA: Cochapamba

3.1.- DATOS TÉCNICOS

Superficie M2: 86.00

Factor

Relleno 0.70

3.2- AVALÚO COMERCIAL

Valor M2 (AIVA) \$ 70.00

Valor M2 (REAL) \$ 49.00

AVALÚO \$ 4,214.00

AVALÚO TOTAL \$ 4,214.00

4.- ÚNICO COLINDANTE

Asto de la Cruz Delia Asunción

C.I. 1701424325

5.- LINDEROS

EN

NORTE:	Prop. Delia Asto de la Cruz	24.20	m
SUR:	Calle Gonzalo Valdiviezo	24.00	m
ESTE:	Prop. Municipal (Faja a Adjudicarse)	3.70	m
OESTE:	Prop. Enma Toapanta	3.30	m

El área adjudicada deberá mantenerse como área verde y no se podrá levantar ni asentar ningún tipo de construcción o edificación sobre la misma, de conformidad a lo establecido en el informe técnico adjunto al oficio No. 289-DMGR-2012 del 20 de julio del 2012 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

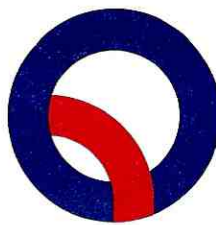
La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitan, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitan, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: Yo lo que les pido, René Vallejo, que en las notificaciones de estas adjudicaciones se incorporen las Ordenanzas de cerramientos, para que hagan el cerramiento de la franja que está siendo adjudicada. O sea, que con la notificación que se hace de la adjudicación forzosa de las franjas se le notifique de una vez, que tiene que hacer el cerramiento, conforme la Ordenanza de cerramientos, para que sepa que está muy bien, que se le adjudica, incluso una cierta exoneración, pero tiene la obligación de cerrarle, para nosotros ir rápido en este tema de adjudicación, es que tenemos unas franjas por todo lado, y todo eso es un desastre, la idea es que se adjudica a un propietario y tiene que inmediatamente cerrarle y tomar posesión para que dejen de ser los terrenos baldíos que son ahora.

9. IC-2012-328

Petición	Adjudicación de fajas de terreno. Petición del 12 de diciembre del 2011.
Peticionaria	Andeana Alliance Corp.
Identificación del predio	Faja de terreno identificada con el predio No. 1299637 (Referencial), clave catastral No. 20218-02-001 (Referencial), ubicada en la calle Jaime Salvador Campuzano, barrio Pachosalas, parroquia Tumbaco.

Handwritten signature or mark.

<p>Informes Técnicos</p>	<p>Oficio del 30 de abril del 2012 de la Dirección Metropolitana de Catastro: Remite ficha técnica de predio a ser adjudicado.</p> <p>3.1.- DATOS TÉCNICOS 3.2.- AVALÚO COMERCIAL</p> <p>SUPERFICIE M2: 83.68 Valor C/M2: \$ 60.00</p> <p>AVALÚO TOTAL \$ 5,020.80</p> <p>Memorando del 5 de junio del 2012 de la Administración Municipal Zona Valle de Tumbaco: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 11 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: Informe técnico favorable.</p> <p>Oficio del 19 de septiembre del 2012 de la Dirección Metropolitana Financiera: Informa que el predio no reporta ingreso o renta alguna al Municipio.</p>
<p>Informe Legal</p>	<p>Oficio del 22 de octubre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.</p>
<p>Dictamen de Comisión</p>	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno de la referencia; y, autorice la adjudicación de la misma a favor de su única colindante, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.</p>

LM



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-757

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el Informe No. IC-2012-328 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); 442; y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado a la faja de terreno identificada con el predio No. 1299637 (Ref. Colindante), clave catastral No. 20218-02-001 (Ref. Colindante), ubicada en la calle Jaime Salvador Campuzano, barrio Pachosalas, parroquia Tumbaco; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su única colindante, la compañía **ANDEANA ALLIANCE CORP.**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 2704 del 30 de abril del 2012, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

FICHA TÉCNICA DE ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL

NÚMERO: 01 DE 01

1.- IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
NÚMERO DE PREDIO:	1299637 (REFERENCIAL)
CLAVE CATASTRAL:	20218-02-001 (REFERENCIAL)
RAZÓN:	REMANENTE VIAL

2.- UBICACIÓN

CALLE: JAIME SALVADOR CAMPUZANO
BARRIO: PACHOSALAS
ZONA: TUMBACO
SECTOR: TUMBACO
PARROQUIA: TUMBACO

3.1.- DATOS TÉCNICOS

SUPERFICIE M2: 83.68

3.2- AVALÚO COMERCIAL

Valor C/M2: \$ 60.00

AVALÚO TOTAL

\$ 5,020.80

4.- ÚNICO COLINDANTE

CÉDULA

ANDEANA ALLIANCE CORP

170673806-7

5.- LINDEROS

EN

NORTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	2.00	m
SUR:	PROPIEDAD MUNICIPAL	2.00	m
ESTE:	PROPIEDAD MUNICIPAL	41.87	m



Secretaría
General del
Concejo

OESTE: CALLE PACHO SALAS

41.80 m

6.- OBSERVACIONES

1) Se calcula el área de adjudicación en base al plano presentado por el propietario y memorando No. 601-DGT-GU-2012 de la Unidad Administrativa Gestión Urbana Tumbaco.

La beneficiaria deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio del 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre del 2012.

El valor que se pague por esta adjudicación será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

- VI. Conocimiento y Resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por la expropiación de las propiedades de:

Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase I.

1. Germán Augusto Flor Cisneros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 054/2011 del 1 de noviembre del 2011.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

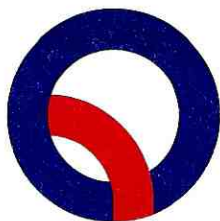
RESOLUCIÓN No. 2012-758

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4960 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1355041, clave catastral No. 10212-02-012, ubicado en el calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **GERMÁN AUGUSTO FLOR CISNEROS**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1355041, clave catastral No. 10212-02-012, ubicado en el calle s/n, sector Yanazarapata, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **GERMÁN AUGUSTO FLOR CISNEROS**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I, por el valor total de USD. 675.834,88, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 675.834,88, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





Secretaría
**General del
Concejo**

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

2. Cooperativa de Vivienda Alpallacta, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 184/2012 del 18 de mayo del 2012, para la construcción de cocheras e instalaciones en el sector de Quitumbe, de la primera línea del Metro de Quito.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-760

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4961 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 673587, clave catastral No. 32209-01-001, ubicado en la Av. Cóndor Ñan y Huayanay Ñan, sector Alpallacta, parroquia Quitumbe, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ALPALLACTA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la construcción de las cocheras e instalaciones en el sector de Quitumbe para la Primera Línea del Metro de Quito.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 673587, clave catastral No. 32209-01-001, ubicado en la Av. Cóndor Ñan y Huayanay Ñan, sector Alpallacta, parroquia

Quitumbe, de propiedad de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA ALPALLACTA**, expropiado para destinarlo a la construcción de las cocheras e instalaciones en el sector de Quitumbe para la Primera Línea del Metro de Quito, por el valor total de USD. 818.558,47, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 818.558,47, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE: Éste es el único caso que había habido ya transferencia del BEV a la Cooperativa.

3. Pedro Isaac Muñoz Betancourt y Elvia Guillermina Cueva Escobar, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 158/2012 del 9 de febrero del 2012, para la ampliación y mejoramiento de la Vía Interoceánica, Tramo La Lira, Puente San Pedro.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-761

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4959 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada



**Secretaría
General del
Concejo**

sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 343849, clave catastral No. 10416-06-002, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Praga, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **PEDRO ISAAC MUÑOZ BETANCOURT**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Vía Interoceánica Tramo La Lira – Puente San Pedro.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 343849, clave catastral No. 10416-06-002, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Praga, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **PEDRO ISAAC MUÑOZ BETANCOURT**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Vía Interoceánica Tramo La Lira – Puente San Pedro, por el valor total de USD. 264.371,67, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 20 de abril del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD.264.371,67, en un solo pago, a pagarse con la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

4. Fredy Bolívar Mosquera Pérez, declarados de utilidad pública mediante resoluciones de la Administración General No. 284/2012 del 15 de agosto del 2012 y No. 328/2012 del 5 de noviembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-762

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4962 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 603992 y 604005, claves catastrales Nos. 10023-02-007 y 10023-02-012, respectivamente, ubicados en la parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **FREDY BOLÍVAR MOSQUERA PÉREZ**, los cuales fueron declarados de utilidad pública para destinarlos a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 603992 y 604005, claves catastrales Nos. 10023-02-007 y 10023-02-012, respectivamente, ubicados en la parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **FREDY BOLÍVAR MOSQUERA PÉREZ**, expropiados para destinarlos a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por los valores totales de USD. 1.552,32 y USD. 82.467,00, respectivamente, los mismos que han sido aceptados por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre de 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación de la suma de los valores acordados, esto es, USD. 84.019,32, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.



Secretaría
**General del
Concejo**

5. Zoila Vicenta Pérez Pérez, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 337/2012 del 27 de noviembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-763

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4956 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 535781, clave catastral No. 20021-03-009, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **ZOILA VICENTA PÉREZ PÉREZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 535781, clave catastral No. 20021-03-009, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **ZOILA VICENTA PÉREZ PÉREZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 7.288,81, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 7.288,81, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

6. Sotomayor Roche e hijos Cía. Ltda. declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 248/2012 del 15 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-764

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4958 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5607437, clave catastral No. 20018-01-002, ubicado en la calle s/n, sector San Antonio de Tolagasi, parroquia Tumbaco, de propiedad de la compañía **SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIO:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5607437, clave catastral No. 20018-01-002, ubicado en la calle s/n, sector San Antonio de Tolagasi, parroquia Tumbaco, de propiedad de la compañía **SOTOMAYOR ROCHE E HIJOS CIA. LTDA.**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 178.845,98, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre del 2012, conjuntamente con la





Secretaría
**General del
Concejo**

Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 178.845,98, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

7. Cónyuges Roberto Aníbal Miño Garcés y Sonia Ximena Ávila Vargas y cónyuges Fernando Ernesto Miño Garcés y Amada Eugenia Andrade, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 236/2012 del 15 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-765

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4957 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 651978 y 651979, clave catastral No. 20017-02-001, declarados en propiedad horizontal, ubicados en el sector San Antonio de Tolagasi, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **ROBERTO ANÍBAL MIÑO GARCÉS** y **SONIA XIMENA ÁVILA VARGAS** y de los cónyuges **FERNANDO ERNESTO MIÑO GARCÉS** y **AMADA EUGENIA ANDRADE**, respectivamente, los cual fueron

declarados de utilidad pública para destinarlos a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 651978 y 651979, clave catastral No. 20017-02-001, declarados en propiedad horizontal, ubicados en el sector San Antonio de Tolagasi, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **ROBERTO ANÍBAL MIÑO GARCÉS** y **SONIA XIMENA ÁVILA VARGAS** y de los cónyuges **FERNANDO ERNESTO MIÑO GARCÉS** y **AMADA EUGENIA ANDRADE**, respectivamente, expropiados para destinarlos a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 63.760,63, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 13 de noviembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 63.760,63, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. Opergama S.A., declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 212/2012 del 26 de julio del 2012.

SEÑOR ALCALDE: En consideración

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2012-759

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 4963 del 17 de diciembre del 2012, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1232626, clave catastral No. 10014-01-004, ubicado en la calle s/n, sector Lomas de Cumbayá, parroquia Cumbayá, de propiedad de la compañía **OPERGAMA S.A.**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1232626, clave catastral No. 10014-01-004, ubicado en la calle s/n, sector Lomas de Cumbayá, parroquia Cumbayá, de propiedad de la compañía **OPERGAMA S.A.**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Fase I, por el valor total de USD. 70.775,32, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 17 de diciembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 70.775,32, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SEÑOR ALCALDE: Hemos concluido el orden del día, siendo ésta la última sesión quiero agradecer al Concejo, vamos a compartir un momento más social luego, agradecerles a todos por su esfuerzo, por su trabajo, por su lealtad con la ciudad, es un Concejo que se precia por debatir, por discutir y por construir un sentido de

participación. Quiero agradecerles mucho, quiero agradecerles más todavía a los Concejales que más vienen. Quiero decirles que tenemos un próximo año, sumamente importante de cerrar una cantidad de proyectos, la ciudad está en una fase de transformación que nos llena de optimismo y a ustedes, a sus familias, darles un abrazo afectuoso, ratificarles mi amistad y mi afecto a cada uno de ustedes. Doy por terminada la sesión. Gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL JUEVES VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Transcripción: MSI
Revisado y depurado: PCP.